



MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCION:

El Manual de Convivencia Escolar es un conjunto de normas técnico-administrativas que establecerá la estructura, el funcionamiento, el rol de los distintos estamentos de la comunidad educativa, y los deberes y derechos de cada uno de sus integrantes, con la finalidad de lograr el desarrollo del proceso educativo de la escuela.

Contribuye a desarrollar la vida diaria del establecimiento con una perspectiva clara frente a la toma de decisiones, la conducción y desarrollo del proceso escolar. A su vez, establece los deberes y derechos de cada miembro del establecimiento, considerando los roles y funciones pertinentes, considerando la edad y la etapa de desarrollo de cada uno.

La elaboración y aplicación de este reglamento está acorde con los fines de la educación Colombiana y se enmarca en el proceso de formación integral planteado en el Proyecto Educativo Institucional, respondiendo a la necesidad de optimizar las relaciones interpersonales entre los distintos actores de la comunidad escolar para contribuir al desarrollo de un buen clima.

Tiene por objetivo dar un marco regulatorio a las relaciones interpersonales, propiciando relaciones sanas, que aportan al proceso personal de cada miembro y que posibilitan un ambiente que propicia el aprendizaje de los contenidos académicos y de las habilidades y valores necesarios para la vida. La Escuela establece sus principios en reforzar valores fundamentales, como son Respeto, Responsabilidad y Verdad, de los que se obtiene el Manual de Convivencia Escolar. Estos tres valores, junto a los Sellos Institucionales, incluidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional, sustentan el desarrollo formativo de los estudiantes del establecimiento.

- *La Responsabilidad:* El estudiante mutista, merece confianza porque es responsable. Es responsable de sí mismo, de su desarrollo integral, de sus motivaciones y de su futuro. Desde temprana edad será estimulado por sus padres y por cada miembro de la comunidad educativa, para que se haga cargo, primero de sus pertenencias, de su alimentación, de sus deberes personales y tareas. Conforme avance en su desarrollo, será capaz de adquirir responsabilidades no solo personales, sino grupales y sociales. La responsabilidad va desde traer los materiales necesarios a la escuela, no olvidar las pruebas, cuidar los cuadernos y poner atención en clases, hasta hacerse responsable del clima emocional en cual se va desarrollar. Está directamente relacionado con valores como la confianza y la libertad.

- *El Respeto:* La y el estudiante Respeta a los demás, al medio ambiente, a sus principios y a sí mismo. El respeto es la base de todo grupo social y es lo que nos permite interactuar con otros sin pasarlos a llevar o agredirlos. En el Instituto se les enseña a las y los estudiantes diferentes formas de respeto, sobre todo hacia sus padres, profesores, adultos en general, así como hacia el medio ambiente o al esfuerzo y trabajo de los demás. Cada ser vivo o cosa tiene su origen y su historia, por lo que merece su respeto.

- *La Verdad:* El y la estudiante lleva siempre la verdad por delante En este establecimiento educativo la verdad es la base de las relaciones. Se les enseña a los y las estudiantes la importancia de decir la verdad y ser verdaderos en todo momento, como una clave para tener una vida más feliz. Asimismo, la mentira, ya sea de palabra o en acciones falsas, será reforzada negativamente, mostrando a los estudiantes las



Creado por:
Resolución 000366 de 1996

Autorizado por:
Resolución No. 005788 del 6 de Noviembre de 2019
en Educación Pre-escolar, Básica primaria, Secundaria y Media Académica
BACHILLERATO ACADEMICO

Registro de firmas y sellos en la Secretaría de Educación Departamental Libro 6 Folio 206
Dane 354498002192 **NIT 807002278-7**

MANUAL DE CONVIVENCIA

consecuencias que esto conlleva. Se les enseña también la importancia de la palabra empeñada, generando la confianza en el otro, la honestidad y el respeto. Es el reflejo de la transparencia en la palabra y las acciones. Toda la comunidad educativa debe ajustar su actitud y comportamiento a este Manual de Convivencia. El órgano encargado de velar por ello es el equipo directivo, junto al comité de convivencia escolar. La condición de miembro de esta comunidad educativa hace referencia a su participación en una comunidad escolar, con un proyecto educativo definido, y no se restringe solo a un horario de clases y al perímetro del edificio. De esto se desprende que un o una estudiante puede ser reconocido/a y/o sancionado/a por actitudes o acciones dentro y fuera del horario de clases, y dentro o fuera del Instituto.

JUSTIFICACIÓN

A través de la historia, toda sociedad de manera implícita o explícita, ha necesitado normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de sus miembros ha contribuido a la convivencia pacífica. Toda conducta o comportamiento requiere una regulación no solo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo.

Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje en el seno de cualquier grupo. Para que la sana convivencia se pueda dar en una institución educativa, también se requiere de normas que, insertas en la programación curricular, posibiliten el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autonomía.

En este orden de ideas, el manual de convivencia reúne los principios y procedimientos básicos necesarios para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, con miras al logro de los grandes objetivos del proyecto educativo institucional (PEI), de manera que el proceso escolar conduzca a una formación integral de los estudiantes.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO I CONTEXTO ESCOLAR

ARTICULO 1º: CONCEPTO GENERAL: No podemos sustraernos de vivir con otros. La vida junto a otras personas es inevitable en cualquier sociedad. Comenzamos “conviviendo” con aquellos que constituyen nuestro núcleo familiar y conforme crecemos nos vamos incorporando a nuevos grupos de despliegan su actividad en escenarios diferentes. Uno de estos espacios es la escuela. La construcción de un sistema de convivencia en los centros no es tarea fácil, por ello se posterga o se abandona en muchas ocasiones. Señalar que hay que tener en cuenta que aprendizaje y convivencia están indisolublemente vinculados. Si no existe buena convivencia difícilmente se produce aprendizaje, pero si el proceso de enseñanza-aprendizaje está descontextualizado, carece de interés y genera apatía, la buena convivencia se aprende (desde la experiencia) pero también enseña (actitudes y disposición ante la vida que nos acerca a su vez a otros contenidos). Y se aprende a convivir interactuando, interrelacionándose, dialogando, participando. Por último, destacar que los sistemas de convivencia se construyen mediante un proyecto participativo en el que se integre a todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTICULO 2º: TIPOS DE PROBLEMAS QUE DETERIORAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Un tratamiento específico a la hora de afrontar la conflictividad escolar requiere de un análisis e identificación de las distintas conductas-problemas que perturban la convivencia en el Instituto José Celestino Mutis. Por tanto, es prioritario establecer diferencias claras entre los distintos problemas de convivencia que pueden aparecer en la institución, atendiendo bien al tipo de manifestación conductual de los mismos, bien a su origen, a sus fines.

En nuestra institución se ha observado las conductas presentadas por los estudiantes en todos los niveles, logrando identificar todas las conductas problemas; las cuales se han clasificado en cuatro categorías:

- a) Conductas de rechazo al aprendizaje.
- b) Conductas de trato inadecuado.
- c) Conductas disruptivas.
- d) Conductas agresivas.

2.1 CONDUCTAS DE RECHAZO AL APRENDIZAJE: Las conductas de desinterés académico o de rechazo al aprendizaje, hacen referencia a aquellos comportamientos del alumno, habitualmente observados en clase, que van encaminados a no realizar las tareas académicas propuestas por el docente. Son conductas de desinterés académico acciones como no traer los materiales requeridos, llegar tarde a clase, no traer los deberes hechos de casa.

Este tipo de comportamientos no suele afectar al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus compañeros de clase, pero sí perturba, considerablemente, la labor del docente y su capacidad de respuesta educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA

Podemos decir que el desinterés académico algunas veces es causa y otras efecto de la conflictividad escolar.

2.2. CONDUCTAS DE TRATO INADECUADO: Se trata de comportamientos relacionados con la falta de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables, y con esas conductas el sujeto tiene la intención de molestar a otros alumnos y al docente

Existen conductas buenas o malas, éstas pueden ser adecuadas o inadecuadas dependiendo del contexto en donde se realizan.

Por consiguiente, una conducta inadecuada es toda aquella que cumpla con alguna de estas características:

- Conlleva riesgo de daño físico para el estudiante u otras personas
- Interfiere con la actividad educativa.
- Limita los entornos a los que se puede acceder.
- No corresponde con su edad cronológica.
- No corresponde al contexto en el que se manifiesta.
- No se presenta de manera aislada.

Algunas estrategias de intervención durante la crisis son las siguientes:

- a) Extinción
- b) Refuerzo diferencial de conductas alternativas
- c) Hipercorrección
- d) Autocontrol
- e) Negociación
- f) Redirección de la conducta

2.1.1-Extinción: Es ignorar la conducta. Ignorar es la manera más segura de saber que no estamos reforzando un mal comportamiento.

Ignorar es, no retarlo, no pelear con él, no gritarle, no hablarle, procurar no mirarlo, no hacer gestos, continuar con lo que estábamos haciendo, no decirle “NO”. Es una de las estrategias más efectivas pero uno de las más difíciles de aplicar.

Esta estrategia SOLO se utiliza en aquellas conductas que no pongan en riesgo la integridad del niño y de los otros.

2.1.2.-Refuerzo diferencial de las conductas adecuadas: Se refuerzan otras conductas que pueden o no ser incompatibles con la conducta inadecuada. Existen dos modalidades: *reforzar conductas incompatibles*:

MANUAL DE CONVIVENCIA

En lugar de pegarse en la cabeza: aplaudir. Y reforzar conductas opuestas a la inadecuada: En lugar de pegar acariciar.

No se aplica ningún tipo de consecuencia a la conducta que se desea eliminar.

2.1.3.- Hipercorrección: El niño debe realizar determinada acción que no es de su agrado como consecuencia de su conducta inadecuada. Por ejemplo, si su conducta problemática es la de tirar deberá ordenar todo lo que ha tirado y algo más.

Tiene efectos rápidos y enseña conductas aceptables a los niños.

2.1.4.- Autocontrol: Apunta a que el niño pueda controlar por sí mismo la conducta inadecuada mediante diferentes sistemas de refuerzo. Por ejemplo: un niño que cuando pierde se enoja, grita y rompe el juego; le enseñaremos a través de una tarjeta que le dice lo que debe hacer en esa situación la forma adecuada de expresar su enojo.

2.1.5.- Negociación: Consiste en el intercambio de elementos o acciones de modo de lograr que ambas partes consigan su objetivo.

2.1.6.- Redirección de la conducta inadecuada: Consiste en generar una conducta alternativa que reemplace la conducta inadecuada. El objetivo es lograr que el estudiante deje de realizar la conducta inadecuada siguiendo las orientaciones que se le asignan. Ambas conductas no pueden darse de modo simultáneo.

2.3 Conductas disruptivas: Se entienden como un conjunto de comportamientos “objetivamente no agresivos” (por ejemplo, levantarse sin permiso, hablar mientras el docente explica en clase, etc.) que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza y aprendizaje del aula. Estas conductas se originan por las dificultades del sujeto para adaptarse al medio y con ellas el alumno pretende llamar la atención del grupo o del docente y obtener un status de poder en el aula.

2.4. Conductas agresivas: Son comportamientos cometidos para causar intencionalmente daño a otra persona y que provocan placer o al que los realiza. Según la forma en que se producen es posible identificar una agresión emocional u hostil y de agresión depredadora.

CAPITULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 3º: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL: La filosofía del Instituto José Celestino Mutis está centrada en la persona como ser único, irrepetible y con gran capacidad para transformar su medio. Se busca potenciar las capacidades para pensar, actuar y tomar sus propias decisiones. Es reconocer en todo ser humano un ser con capacidades para el cambio, para el respeto y la valoración de la cultura propia y de las demás formas de pensar, ser, sentir y actuar; un ser con capacidades para enfrentar y resolver los problemas y necesidades del mundo globalizado.

Se aplica una metodología constructivista, activa, significativa y personalizada para desarrollar una inteligencia creadora, con capacidad de análisis. Por ello, fundamenta su acción formadora en el desarrollo personal y sostenible con seres responsables, autónomos, creativos, críticos, sensibles y trascendentes, capaces de disfrutar los derechos y cumplir los deberes en el campo individual, social, espiritual, ecológico y tecnológico

ARTICULO 4º: MISION: El Instituto José Celestino Mutis es una institución Educativa de carácter privado que ofrece sus servicios desde Preescolar hasta el grado 11, en las modalidades de bachillerato académico y por Ciclos Lectivos Especiales, cuyo objetivo es formar personas libres, críticas, respetuosas, responsables; con una buena preparación que les permita desenvolverse adecuadamente en los diversos ámbitos de la sociedad.

ARTICULO 5º: VISION: El Instituto José Celestino Mutis será en el año 2023 una institución educativa con prospectiva regional en la preparación de jóvenes educandos con un alto nivel de desempeño académico en los programas de formación que se imparten.

ARTICULO 6º: VALORES

1. Libertad entendida como autonomía
2. Igualdad
3. Solidaridad
4. Honestidad
5. Justicia
6. Respeto
7. Responsabilidad

ARTICULO 7º: PRINCIPIOS

1. Educamos en la ETICA, EL CONOCIMIENTO Y EL COMPROMISO
2. Proponemos la EDUCACION INTEGRAL entendiendo que la autoestima, el sentido por la vida, el altruismo, el desarrollo físico y mental, la autonomía personal, la comunicación y sociabilidad, la apertura al cambio y la espiritualidad son las dimensiones a potenciar en nuestros educandos.
3. Respetamos y reconocemos la tradición de nuestros mayores y de los fundadores de la Institución, fundamentando nuestra espiritualidad en la religión católica, pero como nos enseñan los principios de nuestra fe, acogemos la pluralidad como uno de los valiosos dones de la humanidad.
4. Entendemos la COMUNIDAD ESCOLAR como un espacio que propicia a estudiantes, padres, profesores y amigos un proceso de aprendizaje en formas de pensar y actuar solidario y respetuoso para avanzar en los inmutables sueños de la humanidad.

MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Educamos preguntándonos y preguntando.

6. Educamos para la vida.

ARTICULO 8: OBJETIVOS: Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, el Instituto José Celestino Mutis tendrá los siguientes objetivos:

1. Incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica.
2. Favorecer el proceso de maduración de los niños en lo sensorio-motor, la manifestación estética, la iniciación deportiva y artística, el crecimiento socio-afectivo y los valores trascendentes.
3. Desarrollar la creatividad del estudiante.
4. Fortalecer los vínculos entre Instituto y Familia.
5. Impulsar los vínculos de amistad, de solidaridad y de responsabilidad frente a los otros y al bien común.
6. Fortalecer los valores éticos, culturales y artísticos en la comunidad educativa.
7. Capacitar permanentemente al personal para mejorar su desempeño.
8. Contribuir con el desarrollo de una sociedad democrática, fomentando y permitiendo la participación de la Comunidad Educativa en la dirección y administración de la Institución.
9. Propender por el mejoramiento de la calidad de la educación, entendida ésta como el desarrollo de las capacidades y destrezas que permitan a los sujetos vincularse activamente a su contexto social y laboral, transformándolo y enriqueciéndolo, para hacer posible la satisfacción de las necesidades de sus integrantes.
10. Desarrollar en los estudiantes las capacidades necesarias que le permitan continuar de manera eficiente un nivel superior de estudios o vincularse al campo del trabajo productivo.
11. Permitir la participación del Padre de Familia en las actividades de evaluación, evaluación, académica, social, cultural, deportiva y económica de la Institución.
12. Alcanzar los logros académicos y las competencias de los estudiantes propuestos por el ministerio de educación nacional (MEN) y el proyecto educativo institucional (P.E.I) en la institución educativa

CAPITULO II

FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 9º: El Instituto José Celestino Mutis es una institución educativa de carácter privado fundada el 19 de Febrero de 1996 por los docentes FABIO LOZANO TASCÓN y ARIEL DAVID GOMEZ POSADA y Creado por Resolución 000366 de 1996, en la actualidad funciona bajo la aprobación de las resolución 0005788 del 6 de Noviembre de 2019 para impartir enseñanza formal en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, en jornada mañana y tarde en calendario A, además la educación por CICLOS LECTIVOS ESPECIALES en los fines de semana.

ARTICULO 10º: RAZON SOCIAL: La razón social completa de la institución es EDUCADORES ASOCIADOS LIMITADA INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS, con NIT 807002278-7, DANE 354498002192. El Instituto se encuentra debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ocaña, cuenta con representación legal y código ICFES No. 077578.

ARTICULO 11º: ASOCIATIVIDAD INSTITUCIONAL: El Instituto hace parte de la Asociación de Colegios

MANUAL DE CONVIVENCIA

Privados de Ocaña Norte de Santander.

ARTICULO 12º: SEDE Y UBICACIÓN: La sede educativa del Instituto se encuentra ubicada en la ciudad de Ocaña Norte de Santander Calle 11 No. 16A-81 Barrio San Agustín, teléfonos 5693625 y 5697295.

CAPITULO III

ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 13 ADOPCION. Se adopta el presente manual de convivencia como marco de referencia de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. El presente reglamento-manual entra a regir a partir del Trece (13) de Junio de 2019 y se dará a toda la comunidad educativa para su conocimiento, estudio y apropiación.

ARTICULO 12º: DEFINICIONES: Con el fin de aclarar el sentido de algunos términos utilizados, a continuación, ofrecemos su definición:

1. **Manual de Convivencia:** El reglamento manual de convivencia es el componente del proyecto educativo institucional P.E.I., que contiene los principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, con miras a lograr una sana convivencia.
2. **Valores:** Designan la cualidad de ‘valer’ o de ser ‘valioso’, desde su carácter abstracto. En este sentido, equivalen muchas veces a ‘mérito’ o ‘bondad’ y entonces el mal es considerado como un “disvalor”.
3. **Ética:** Conocida también como filosofía moral, es aquel estudio o disciplina que se interesa por los juicios de aprobación o desaprobación, los juicios sobre lo correcto o lo incorrecto, la bondad o la maldad, la virtud o el vicio, lo apetecible o lo sensato de las acciones, disposiciones, fines, objetos o Estados de las cosas. En una de sus acepciones, se interesa en establecer o recomendar qué tipos de acciones, fines o maneras de vivir deben seguirse por considerarlas o correctas o buenas o virtuosas o sensatas, frente a otras que se consideran incorrectas, malas, viciosas o torpes.
4. **Moral:** Esta expresión tiene muchos sentidos y significados. Frecuentemente se usa para designar los códigos, conductas y costumbres de individuos o grupos. Nuestra fe nos inspira el orden trascendental de lo que debe ser, nuestros valores y fines, nuestra ley natural.
5. **Conducta:** Cualquier tipo de comportamiento voluntario (como acto o intención). Acción de la que una persona debe responsabilizarse.
6. **Honestidad:** Obrar con autenticidad y sinceridad en todo momento o circunstancia. Ser veraz y transparente en todas las acciones que se realizan.
7. **Currículo:** Conjunto de criterios y fundamentos del plan de estudios, los programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de identidad local, regional y nacional.
8. **Sustancias psicoactivas:** Son todas las sustancias que al ser consumidas influyen sobre el funcionamiento normal del sistema nervioso central de las personas, alterando los procesos mentales como la emoción o la percepción. Aunque generalmente solo se considera bajo esta definición las sustancias de uso ilícito como la marihuana o la cocaína, sustancias como el alcohol

MANUAL DE CONVIVENCIA

- o el cigarrillo son consideradas también sustancias psicoactivas.
9. **Conflictos:** Son situaciones que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses
10. **Conflictos Manejados Inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
11. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, aterrorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, aterrorizar o descalificar a otros.
 - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tienen la persona frente a otros.
 - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
12. **Acoso Escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización difamación coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- a) **Ciberacoso Escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
 - b) **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual

MANUAL DE CONVIVENCIA

ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

- c) **Vulneración de Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- d) administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO IV

MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 13º: En cumplimiento de los preceptos legales el Instituto José Celestino Mutis, usa como base legal en la formulación y Resignificación del presente Manual de Convivencia lo siguiente:

- a) **Constitución política.** Reseñamos algunos artículos que tratan de la formación democrática y la sana convivencia.

Art. 1: Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas.

Art. 2: El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Art. 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Art. 27: El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Art. 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente.

- b) **Declaración Universal de los Derechos Humanos:** Conforme lo expresado en la Constitución política de Colombia, el presente manual se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- c) **Declaración de los derechos de Niño:** Igualmente entiéndanse incorporados al presente Manual todos los derechos emanados de la Declaración de los derechos del niño.
- d) **Ley 1620 de 2013:** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar: Título II Capítulo III De Los Comités Escolares de Convivencia; Título III,

MANUAL DE CONVIVENCIA

Título IV, Título V y Título VI.

- e) **Ley 1098 de 2006** Código de Infancia y Adolescencia
- f) Sentencias de la Corte Constitucional en defensa de los derechos fundamentales en todas sus expresiones
- g) Decreto Ley 1075 de 2015, compilación normas educativas

CAPITULO V **PROCESO DE MATRICULA**

ARTICULO 14º: Para hacer parte de la comunidad educativa del Instituto José Celestino Mutis la cual denominamos “familia Mutista”, se debe seguir un proceso de admisión que tiene en cuenta diferentes aspectos tanto del aspirante como de la familia. Para participar en este proceso las edades requeridas por los aspirantes, son, dependiendo del grado:

Pre kínder	3 años
Kínder (Jardín):	4 años
Transición:	5 a 6 años
Primero:	6 a 7 años
Segundo:	7 a 8 años
Tercero:	8 a 9 años
Cuarto:	9 a 10 años
Quinto:	10 a 11 años
Sexto:	11 a 12 años
Séptimo:	12 a 13 años
Octavo:	13 a 14 años
Noveno	14 a 15 años
Decimo	15 a 16 años
Undécimo	16 a 17 años
Ciclo II	14 años
Ciclo III	15 años
Ciclo IV	16 años
Ciclo V y VI	17 y 18 años.

Parágrafo: El Instituto se reserva el derecho de admisión. Por esta razón se abstiene de dar cuenta de las razones por las cuales un candidato(a) no es aceptado(a) o en cumplimiento de los protocolos de disciplina le es cancelado el cupo.

ARTICULO 15. Para el ingreso a la Institución por primera vez, los documentos que deberán adjuntarse al formulario de inscripción son:

1. Registro civil original
2. Dos fotografías tamaño 3x4 cm.
3. Constancia de afiliación vigente a E.P.S. (no mayor a un mes de expedición)

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Paz y salvo de la institución donde curso sus últimos estudios.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres o acudientes.
6. Retiro del SIMAT (Sistema de Matricula en Línea) expedido por la institución de procedencia.
7. Constancias de estudios o certificados de notas, según el grado al que aspira:
 - a) Kinder, Transición y Básica primaria, constancia de los grados cursados o fotocopia del boletín o informe final.
 - b) Sexto en adelante (6º a 10º), certificados de notas (originales) de los grados cursados y aprobados desde grado quinto (5º).
 - c) Para los aspirantes de Primero en adelante (1º a 10º), informe del desempeño comportamental de la institución de origen.
8. Además de lo dispuesto en los numerales anteriores, de acuerdo a la procedencia del estudiante se observará las siguientes condiciones:
 - a) Si el estudiante procede del exterior y pertenece a país con convenio Andrés Bello, debe presentar examen de suficiencia académica y de conformidad con los resultados será ubicado en el grado respectivo.
 - b) Si el estudiante procede del exterior y el país de origen no tiene convenio Andrés Bello, deberá presentar validación de los certificados ante la Autoridad competente y presentar el examen de suficiencia académica.
 - c) Los estudiantes que sean diagnosticados con alguna condición psicológica o física, el acudiente deberá al momento de realizar la matricula, presentar su diagnóstico médico y las atenciones posteriores, para evidenciar la disminución o aumento de la condición y poder elaborar las adecuaciones curriculares individuales.

Parágrafo: Todos los estudiantes deberán tener vigente la afiliación a la E.P.S. o en su defecto, afiliación al Sisbén.

ARTICULO 16º: Para que un candidato(a) adquiera su condición de estudiante es necesario que él y su familia:

1. Hayan sido oficialmente matriculado por el Instituto.
2. Conozcan, acepten y se identifiquen con del Proyecto Educativo Instituto José Celestino Mutis y su Manual de Convivencia.
3. Legalicen la matrícula mediante la aceptación y firma del registro y del contrato de matrícula.
4. Hayan alcanzado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior al cual se matriculan.

ARTICULO 17º: El padre y la madre de familia o acudiente entran a hacer parte de la “familia Mutista” cuando su hijo(a) adquiere la condición de estudiante.

ARTÍCULO 18: Un(a) estudiante pierde su calidad como tal por cualquiera de las siguientes razones:

- 1) Cuando incumple con los acuerdos del Contrato de Matrícula establecidos entre los padres de familia o acudientes y el Instituto.
- 2) Cuando se retira voluntariamente de la Institución. En este caso, el padre de familia o acudiente debe comunicarlo por escrito a Rectoría.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 3) Cuando incurre por lo menos en una de las causas contempladas en el presente manual de convivencia. (CAUSALES ACADEMICAS Y/O DE CONVIVENCIA).
- 4) La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial contra el avalista de la obligación.
- 5) Cuando se tiene Acuerdo de Permanencia y se verifique su incumplimiento.
- 6) Terminación del año académico lectivo.
- 7) No haber separado el cupo dentro de las fechas asignadas.
- 8) El no pago oportuno de los deberes económicos o el no haber cancelado la totalidad de la deuda del año anterior.
- 9) Cuando después de un debido proceso se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
- 10) Cuando se tiene un compromiso académico o comportamental y en el Consejo Directivo se verifique su incumplimiento aplicando el debido proceso.
- 11) Cuando el estudiante o la estudiante reincida en la repitencia del año escolar y una vez terminado el proceso de nivelación persista los desempeños bajos en cualquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas.

PARAGRAFO: En la circunstancia que se contempla en el numeral 2 del presente artículo, si, transcurridos quince (15) días calendario la familia o acudiente no reporta al Instituto la causa de la inasistencia del estudiante, la Institución asumirá esto como un retiro de hecho y procederá a adelantar los trámites del caso.

ARTICULO 19º: Los directivos, docentes y empleados entran a hacer parte de la “Familia Mutista” cuando son vinculados a la Institución mediante contrato o nombramiento del rector, el representante legal o su delegado.

CAPITULO VI PAGO DE MATRICULAS Y PENSIONES

ARTÍCULO 20º: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación Departamental, regula y autoriza mediante resoluciones de costos, como actos administrativos, las tarifas correspondientes a cada año en los rubros de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

El Instituto José Celestino Mutis, está clasificado en el régimen de Libertad Regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

- a. Los costos anuales se cobrarán en Once (11) cuotas o valores, a razón de una (1) la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- b. Se debe pagar cumplidamente la pensión en el mes correspondiente dentro de los primeros Cinco (5) días. El retraso ocasionará un interés por mora mensual o fracción de mes equivalente a la tasa de interés fijada para el sector financiero.
- El padre de familia firmará con la matrícula un contrato educativo y pagará mediante los cuales se compromete a cancelar durante los Cinco (5) primeros días de cada mes la pensión correspondiente; Cuando la matrícula se realiza fuera de las fechas estipuladas debe pagar un recargo del 10% sobre este valor.

PARAGRAFO: Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados en el Instituto, se fijarán e incrementarán de acuerdo a las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional, por el Sistema de Autoevaluación realizadas en la plataforma EVI y por la Resolución de costos educativos que emite Secretaría de Educación del Norte de Santander cada año.

ARTÍCULO 21°. Otros cobros periódicos: Son las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes diferentes a matrícula, pensión y cobros periódicos por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Los incrementos de estos cobros se hacen año a año previa adopción del Consejo Directivo y socializados y aprobados por parte de la asamblea de padres de familia, los conceptos de los otros cobros periódicos se relacionan a continuación:

OTROS COBROS PERIODICOS

Sistematización

Papelería

Carnetización

Seguro Estudiantil

Fotos

Mantenimiento Pupitre

Actividades complementarias

Agenda

Simulacros pruebas saber

Derecho de Grado Undécimo

SALIDAS PEDAGOGICAS Y DE CRECIMIENTO PERSONAL

- Visitas a bibliotecas, parques educativos o centros de ciencia y tecnología, entre otros. (una salida pedagógica por año que incluye entradas, transporte, guías de trabajo, guía académica y seguro de transporte)

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Convivencias primero a once (Una convivencia por año el costo cubre Lugar de convivencia, conferencista, material de trabajo, transporte, seguro de transporte y acompañantes)

USO DE TEXTOS ESCOLARES CON VINCULACION DE TICs PARA EL DESARROLLO DE MEJORES COMPETENCIAS

- Textos escolares de las asignaturas esenciales con uso de plataforma Educativa Es una herramienta con múltiples funciones para mejorar la experiencia educativa, lograr un “aprendizaje centrado en el estudiante, fomenta el aprendizaje colaborativo y en equipo, proporciona instrucciones, documenta las clases. Amplia las explicaciones de clase: con enlaces, materiales, simuladores, y demás recursos requeridos para mejorar el aprendizaje en un ambiente interactivo y de gran utilidad para la comunicación con padres de familia y estudiantes. El uso de esta facilita el flujo de información necesaria para mantener actualizados las actividades escolares y la interacción entre los miembros de la comunidad educativa, proporciona un “espacio” para continuar y ampliar las discusiones planteadas en la clase favoreciendo la calidad en el servicio educativo. También la Plataforma busca desarrollar las competencias Tic tanto en docentes como estudiantes.

CURSO PREPARACION PRUEBAS SABER 11:

- Los estudiantes de Último año, deberán realizar el curso Pre-Saber, con el fin de obtener mejores desempeños y destrezas ante la presentación de la prueba, permitiendo resultados óptimos para ellos como estudiantes y de resultados en el ISCE para la institución.

ARTÍCULO 22°. COBROS PERIODICOS: Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de prestación de servicios que la institución brinde y que redunden en el mejor estar y bienestar de los estudiantes dentro o fuera del establecimiento educativo.

ARTICULO 23º PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS PACTADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El pago oportuno al Instituto, mantiene abiertas las puertas del desarrollo y el crecimiento de la comunidad Mutista que busca de manera constante el mejoramiento de la calidad educativa de nuestros estudiantes y la calidad de vida del personal que labora en la institución. El no cumplimiento de las obligaciones adquiridas genera un impacto negativo en el desarrollo de los procesos institucionales

Las cuentas por cobrar o cartera morosa es un problema que afecta gravemente a la institución por ello debemos generar una cultura de pago; esta cultura lleva consigo el compromiso de valorar y apoyar la institución, sirviéndose de ella con responsabilidad de tal manera que pueda tener un desarrollo sostenible y además cumplir con su encargo social.

ARTICULO 24º. LA CULTURA DE PAGO OPORTUNO NOS PERMITE:

- Cualificar el personal docente, administrativo y de apoyo de la institución alcanzando mejores desempeños profesionales.
- Garantizar mayor estabilidad laboral del personal y una participación más efectiva en el logro de las metas institucionales.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Mantener una planta física bien dotada con recursos renovados para las necesidades de la cultura actual que demandan una educación diferente.
- Hacer mantenimiento permanente a la infraestructura, pagar los impuestos y los servicios públicos.
- Promover la cultura y el deporte.

ARTÍCULO 25º. PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON LA INSTITUCIÓN: Llamada telefónica cuando tiene 1 mes atrasado para recordar la importancia del pago oportuno.

- Llamada telefónica cuando se tienen 2 meses atrasados para dialogar con el padre de familia y verificar la situación.
- El padre de familia debe solicitar cita con el Rector (a) para exponer la situación y asumir un compromiso.
- Ante el incumplimiento de los compromisos pactados con la Rectoría se envía comunicación escrita al padre de familia por correo certificado.
- Si la situación persiste se inicia cobro jurídico y negación del cupo para la continuidad en la institución.

CAPITULO VII

PERFILES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MUTISTA

ARTICULO 26. PERFIL DEL ESTUDIANTE MUTISTA. Corresponde al ideal de persona que el Instituto, a través de su proyecto educativo desea lograr. El estudiante Mutista refleja en su vida criterios y actitudes que lo distinguen ante la sociedad por su búsqueda de trascendencia, como persona llena de esperanza y fe en sus propósitos. Es una persona en permanente construcción, autónoma, protagonista de su proyecto de vida, lo que le permite potenciar sus cualidades y manejar sus limitaciones; con capacidad para asumir nuevos retos, y con la claridad para presentar, exponer y defender sus ideas. Es una persona que sabe que el amor es el principio que sustenta las relaciones humanas, y por ello valora y respeta a sus semejantes.

Aspiramos formar un(a) estudiante que:

- 1) Reconozca el valor del amor como el criterio fundamental de su realización.
- 2) Comprenda que vivir es una tarea esforzada que construye futuro todos los días.
- 3) Denote disposición por el bien general y el respeto a los intereses de los otros.
- 4) Maneje las estructuras formales del pensamiento, de metodologías para el análisis e interpretación de la realidad, de técnicas para uso correcto del conocimiento adquirido y la aplicación a su entorno.
- 5) Comprenda la implicación de su libertad con la de los demás: es consciente de la trascendencia de sus acciones.
- 6) Domine los lenguajes formales y naturales para comunicarse y posibilitar una interacción correcta y oportuna con “los otros”, el entorno y la sociedad.
- 7) Participe en forma crítica en la cultura de su tiempo fomentando la construcción de mundos posibles.
- 8) Valore y participe activamente en los espacios de crecimiento humano y compromiso solidario.

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 27º: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante tiene derecho a:

1. Recibir una educación basada en los principios y valores, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Instituto.
2. Solicitar asesoría y orientación a los profesores, directivos, y en especial a los miembros del área de formación: psicóloga, docentes de ética y Coordinador.
3. Estudiar en un ambiente propicio en donde se trabaje para crecer en la responsabilidad hacia sí mismo y hacia los demás. Igualmente, a recibir una formación ética y moral en donde las relaciones entre los miembros de la comunidad estén enmarcadas en principios de justicia, equidad e igualdad.
4. Contar con los procedimientos y entes institucionales que le permitan la expresión libre, responsable y respetuosa de sus inquietudes y dificultades, y la exigencia de sus derechos.
5. Contar con un proceso educativo tendiente a lograr su formación integral; de tal forma que todos los procesos y actividades del currículo están diseñados para desarrollar las diferentes dimensiones de la persona a saber: autoestima, el sentido por la vida, el altruismo, el desarrollo físico y mental, la autonomía personal, la comunicación y sociabilidad, la apertura al cambio y la espiritualidad.
6. Recibir una educación de alta calidad, con profesores que tengan una formación idónea tanto en lo personal como en lo profesional.
7. Conocer el Proyecto Educativo Institucional PEI del Instituto, sus principios, fundamento filosófico y estructura curricular. Igualmente, a conocer el Manual de Convivencia del Instituto a través de su lectura individual, familiar y grupal.
8. Elegir y ser elegido para los organismos de representación de los estudiantes, recibiendo la orientación en la convivencia democrática, social y política.
9. Conocer los programas académicos de cada área y materia, los cuales deberán ser informados por los profesores al inicio de cada año escolar.
10. Recibir instrucción en los diferentes métodos para la ejecución de trabajos e investigación según cada área o materia, y a utilizar las ayudas didácticas y espacios culturales y recreativos que el Instituto pueda poner a su disposición, tales como audiovisuales, biblioteca, sala de sistemas, áreas deportivas.
11. Conocer las pautas de trabajo académico de cada área, así como los criterios de evaluación. Cada profesor los dará a conocer antes de evaluar.
12. Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y trabajos realizados, y tener la posibilidad de objetarlos de forma respetuosa y obtener respuesta de los profesores en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
13. Que se le tengan en cuenta las excusas justificadas y firmadas por el padre o acudiente, o por el médico o entidad debidamente acreditada, siempre y cuando lo haga dentro del plazo establecido (dentro de los tres días hábiles siguientes).
14. Hacer uso de las instalaciones, dotaciones, equipos y servicio que ofrece la Institución para sus actividades tanto curriculares como extracurriculares.
15. Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
16. Usar el uniforme del Instituto y los distintivos del mismo dentro y fuera de la Institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA

17. Que le sea expedido su carné estudiantil, previa la cancelación de su costo.
18. Ser estimulado cuando su conducta, comportamiento o rendimiento académico lo amerite, según los criterios establecidos por el Instituto.

PARAGRAFO 1: Si el estudiante no presenta la excusa justificada, el padre o acudiente deberá presentarse a la Coordinación a justificar la ausencia.

Parágrafo 2: Cuando se presente incapacidad médica, Al estudiante no se le exigirán sus obligaciones académicas, sin embargo, tan pronto termine ésta, deberá ponerse al día en un plazo no mayor a 8 días hábiles.

ARTICULO 28º: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. Son deberes del estudiante:

- 1) Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia.
- 2) Honrar, enaltecer y respetar los símbolos del Instituto, de la ciudad y de la Patria.
- 3) Respetar los principios y valores que inspiran la educación impartida por el Instituto.
- 4) Manifestar con palabras y acciones la mística y la lealtad con la Institución.
- 5) Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y personal.
- 6) Asistir con puntualidad a la Institución, a las clases y actos que programe el Instituto, y con los uniformes, materiales e implementos necesarios.
- 7) Cumplir a cabalidad con los horarios escolares, tareas, trabajos y demás actividades individuales o colectivas que le sean programadas.
- 8) Observar en las clases buen comportamiento, orden y disciplina, respetando el tiempo y el trabajo de las actividades desarrolladas en las mismas.
- 9) Proveerse de los libros, cuadernos y demás elementos de estudio indispensables para el buen desempeño de sus actividades académicas.
- 10) Informar a quien corresponda sobre todo hecho que atente contra el bienestar de la comunidad educativa, p.ej., actitudes dolosas contra personas, instalaciones o cosas, o actitudes que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- 11) Mantener la presentación personal exigida por el Instituto y portar dignamente el uniforme dentro y fuera de la Institución.
- 12) Mantener un comportamiento acorde a los valores humanos y cristianos inculcados por el Instituto.
- 13) Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales y usar el vocabulario apropiado en los diferentes ambientes en los que se desenvuelva.
- 14) Mantener buenos modales en la tienda escolar, saliendo de ésta una vez haya adquirido el producto a consumir, evitando así la aglomeración y facilitando la atención a los demás compañeros.
- 15) Mantener en las actividades de comunidad un comportamiento respetuoso y decoroso, guardando silencio y recogimiento
- 16) Participar respetuosamente y mantener un comportamiento adecuado en salidas pedagógicas, culturales, deportivas y todas las que programe el Instituto.
- 17) Escuchar con respeto a profesores, compañeros, directivos y demás, evitando actitudes que causen división, altercados, rivalidad e irrespeto.
- 18) Mantener una actitud de respeto tanto personal como comunitario, de tal forma que las expresiones afectivas en las relaciones de amistad y de noviazgo tales como caricias u otras expresiones de

MANUAL DE CONVIVENCIA

intimidación, no se consideran apropiadas dentro o fuera del Instituto, en las actividades programadas por éste.

- 19) Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- 20) Respetar a los vecinos evitando escándalos, desórdenes, peleas, obstaculización del espacio público (andenes y vías) tanto a la entrada como a la salida de la Institución. Para esto deberemos desplazarnos con prontitud a la salida cruzando las calles de acuerdo a las normas de tránsito establecidas.
- 21) Actuar con responsabilidad y asumir las consecuencias de sus actos.
- 22) Está terminantemente prohibido recoger dinero, hacer rifas, ventas o comercializar productos salvo autorización expresa dada por el Instituto.
- 23) Esta netamente prohibido tomar fotografías hacer videos dentro y fuera de la institución donde se porte el uniforme y subirlos a redes sociales y grupos sin la debida autorización de la coordinación o las directivas del plantel.
- 24) Abstenerse de traer al Instituto juguetes bélicos o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
- 25) Abstenerse de traer, distribuir o comercializar o usar material pornográfico, en medios impresos o informáticos.
- 26) Abstenerse de traer, distribuir o consumir sustancias psicoactivas.
- 27) Abstenerse de usar en clases o en actividades escolares: celulares, Ipods, Mp3, Mp4, walkman, discman, cámaras fotográficas, filmadoras, o cualquier otro tipo de elementos de comunicación. Por razones de seguridad, aconsejamos a Padres y estudiantes no traer este tipo de elementos al Instituto. Sin embargo, en caso de hacerlo, éstos deberán permanecer apagados o en modo silencioso. El Instituto no responde por la pérdida de dichos elementos y tampoco adelantará acciones tendientes a su recuperación.
- 28) Respetar y cuidar las pertenencias propias, de compañeros, de la Institución; en general, todo bien propio o ajeno.
- 29) Velar por la correcta utilización, conservación y aseo de las aulas, patios, baños, mobiliario, paredes, equipos y demás que el Instituto ofrece para su bienestar.
- 30) Entregar a la Coordinación o al Director de curso todo objeto que encuentre y que no le pertenezca, para que el dueño pueda reclamarlo.
- 31) Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes la información enviada por el Instituto o por la Asociación de Padres de Familia y regresar los desprendibles debidamente firmados cuando así se le solicite.
- 32) Favorecer las buenas relaciones entre el Instituto y la Familia.
- 33) Mantener buen trato y relaciones cordiales con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 34) Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse, cooperando y ayudando en lo esté a su alcance.
- 35) Alcanzar los logros propuestos en las diferentes áreas de conocimiento o dimensiones.
- 36) Desarrollar y presentar oportunamente las actividades individuales o los trabajos de refuerzo, presentando las evaluaciones correspondientes, según lo determine la comisión de promoción y evaluación.
- 37) Desarrollar y sustentar debida y oportunamente los trabajos asignados por el Director de Grupo, integrantes del área de formación o la Coordinación, dando cuenta de que atendió y reflexionó sobre el comportamiento errado que haya querido corregirse, a fin de construir un ambiente de mutuo respeto y tolerancia con miras a la sana convivencia.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 38) Respetar y valorar el tiempo y el ritmo de trabajo de los compañeros.
- 39) Presentar al profesor responsable de la clase el permiso para ausentarse de ésta, firmado por algún directivo o por el Coordinador. Ningún permiso será válido si no está firmado por alguna de las personas antes señaladas.
- 40) Presentar debidamente justificadas las excusas por inasistencia. En caso de enfermedad de tres o más días, éstas deben estar avaladas por un profesional de la salud.
- 41) Expresar su criterio ante las personas competentes y presentar propuestas coherentes, cuando ocurran dificultades o desacuerdos con las políticas del Instituto.
- 42) Seguir el debido proceso o conducto regular en la resolución de los conflictos que se presenten.
- 43) Conocer y poner en práctica el Código de Convivencia del Municipio y la ley 1098 de 2006, llamada "Ley de infancia y adolescencia".
- 44) Velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como la buena alimentación, el aseo personal y oral diario y la práctica habitual de ejercicio.

Parágrafo: En caso de incumplimiento de esta obligación, el Instituto llamará a la familia del estudiante, quien deberá inmediatamente hacer cumplir la norma de manera efectiva.

- 45) Proteger su integridad física, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros, como por ejemplo sentarse en aleros, ventanas o barandas de las escaleras, jugar o corretear en las escaleras y pasillos, jugar en la calle a la salida o entrada del Instituto.
- 46) Abstenerse de masticar chicle, por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunes.
- 47) Abstenerse de consumir alimentos o bebidas dentro del salón de clase, pasillos y espacios donde se desarrollen actividades académicas.
- 48) No portar ningún tipo de arma, ni usar objetos que atenten contra la integridad física de las personas.
- 49) Abstenerse de fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. Igualmente, en actividades programadas por el Instituto, que se realicen fuera de sus instalaciones.
- 50) Mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme, dentro y fuera del Instituto.
- 51) Abstenerse de traer, distribuir comercializar o usar material pornográfico en medios impresos o informáticos.
- 52) Conocer y cumplir el protocolo del presente Manual de Convivencia.
- 53) Conocer y cumplir los lineamientos generales de la Ley 1620 que hacen parte de este Manual de Convivencia.

ARTICULO 29. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES RESPECTO A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO. Son obligaciones del estudiante:

- 1) Respetar y cuidar los bienes y elementos del Instituto y de los compañeros, procediendo con honradez y veracidad, reparando o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido encontrado al Director de Grupo o a la Coordinación respectiva.
- 2) Utilizar los servicios de biblioteca, sala de sistemas, cafetería, deportes, etc., dentro de los horarios y cumpliendo las normas establecidas para la utilización de estos servicios.
- 3) Llevar consigo permanentemente el carné estudiantil y el carné de accidentes escolares (en caso de que lo hayan tomado) y solicitar duplicado en caso de pérdida de alguno de éstos a la secretaría

MANUAL DE CONVIVENCIA

- del Instituto, previo el pago correspondiente.
- 4) No permitir que otras personas usen su carné estudiantil o su uniforme. El uniforme no debe ser usado en actividades privadas.
 - 5) Depositar las basuras dentro de los recipientes dispuestos para ello. Toda la comunidad educativa debe colaborar con la buena presentación del Instituto.
 - 6) Respetar, cuidar y velar por la conservación del medio ambiente
 - 7) Responder por el material deportivo, didáctico, cultural o cualquier clase de equipos o elementos que le sean prestados para su uso, previa presentación del carné estudiantil.

Parágrafo 1: En caso de que el usuario pierda o dañe el material que le fue suministrado, debe reponerlo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, asegurándose de que sea de la misma marca y referencia. En caso de no poder reponerlo, deberá cancelar su importe en la gerencia del Instituto.

Parágrafo 2: Los estudiantes que no devuelvan a tiempo el material deportivo que se les haya prestado, perderán el derecho a dicho servicio durante un mes a partir de la fecha en que haya cometido la falta. En caso de ser reincidente, perderá el derecho al préstamo del material por el resto del año académico, con la anotación de convivencia correspondiente.

ARTICULO 30. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES RESPECTO AL PORTE DEL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL. Las normas de presentación son:

- 1) Todos los estudiantes (hombres y mujeres) deben portar el uniforme con dignidad y respeto, evitando su uso en actividades diferentes a las programadas por la Institución.
- 2) Los estudiantes varones deben llevar el cabello corto, peinado, organizado, aseado y bien presentado, sin tinturas, crestas, extensiones o accesorios. No está permitido el uso de collares, brazaletes, aretes y todo aquello que no pertenezca al uniforme.
- 3) Las estudiantes mujeres deben llevar el cabello limpio, aseado y bien presentado, sin tinturas; los adornos en el cabello deben armonizar con los uniformes, por lo tanto, deben ser de color negro, gris oscuro, azul oscuro o blanco. No se permite el uso de esmalte en las uñas. Si se usan aretes, deben ser pequeños y acordes con el uniforme. No deben traer cadenas, pulseras, manillas, anillos o accesorios que no hagan parte del uniforme.
- 4) El uso de piercings está prohibido.

Parágrafo: En caso de incumplimiento de la norma anterior, se llamará al acudiente del estudiante, quien deberá hacer cumplir inmediatamente la norma de manera efectiva.

- 1) Los estudiantes deben venir al Instituto con el uniforme de diario. Para los hombres: pantalón Azul Oscuro, cinturón negro, Camibuso Gris con Azul oscuro, si se usa camisilla esta debe ser blanca, en caso de usar saco, estos deben ser Azul Oscuro, Gris o Blanco, media Azul oscuro tradicional (No tobillera, no talonera) y zapato negro o azul oscuro (no tenis, no botas, no zapato de chapa). Para las mujeres: falda a la rodilla Azul Oscuro, Camibuso Gris con Azul oscuro Según Modelo), bicicleteo Azul Oscuro, en caso de usar saco estos deben ser de color Azul oscuro, Gris o Blanco, media Azul Oscura a la rodilla y zapato negro o azul oscuro estilo Mafalda
- 2) Siempre que haya una actividad de comunidad o cultural se debe asistir con el uniforme de diario

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 3) Los días que se tenga clase de Educación Física o según programación, se deberá asistir con la sudadera según el modelo establecido: sudadera azul, Camibuso blanco (según modelo) y pantaloneta Azul oscuro, media blanca y tenis blancos. El uso de la pantaloneta es opcional en bachillerato. Las niñas podrán usar el bicicletero Azul oscuro debajo del pantalón de la sudadera.
- 4) Los uniformes deben corresponder a los modelos establecidos por el Instituto y encontrarse limpios y en perfecto Estado.
- 5) No deben usarse combinaciones de los diferentes uniformes, ni prendas diferentes a las establecidas. Si se usa camiseta debajo de la blusa (mujeres) o la camiseta o camisa (hombres), ésta debe ser blanca, sin estampados.

ARTICULO 31º: DE LOS PADRES DE FAMILIA: La expresión “padres de familia” cobija a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejerzan la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

ARTICULO 32º: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA MUTISTA. De acuerdo a la filosofía y orientación del Instituto, aspiramos a que el padre de familia Mutista tenga como características más sobresalientes de su persona:

1. Personas que, desde la fe, la esperanza y el amor den sentido a su existencia.
2. Comprometidas con los principios que enmarca la filosofía del Instituto.
3. Forjadores de valores éticos desde su testimonio de vida.
4. Poseedores de actitudes reflexivas frente a la educación de sus hijos.
5. Responsables con sus deberes como acudientes, conscientes de que son el principal actor y forjador de futuro.
6. Buenos lectores, inquietos por los temas relacionados con la formación y educación de sus hijos.
7. Buenos ciudadanos, conocedores y cumplidores de las normas de convivencia social, que sirvan de ejemplo de formación a sus hijos.

ARTICULO 33º: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. De acuerdo al decreto 1286 de abril de 2005, los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- 1) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- 2) Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- 3) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- 4) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- 5) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 6) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- 7) Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- 8) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- 9) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- 10) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

ARTICULO 34º: OTROS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- 1) Ser tratado con respeto y consideración por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Recibir respuestas a las sugerencias y reclamos respetuosos que formulen a nombre de los padres de familia a los directivos del Instituto.
- 3) Asistir a los talleres y conferencias de carácter formativo y educativo que programe el Instituto.
- 4) Participar en las diferentes actividades que el Instituto programe.
- 5) Solicitar con antelación entrevistas con los directivos, los docentes y Orientación escolar.

ARTICULO 35º: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes (Decreto 1286 de abril de 2005):

- 1) Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- 2) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- 3) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- 4) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- 5) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- 6) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- 7) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 8) Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- 9) Conocer y cumplir el protocolo de “Espacios escolares y familiares: Espacios sanos y protegidos para los menores “el cual hace parte integrante del presente Manual de Convivencia”
- 10) Mantener actualizada su información personal y de contacto: Dirección, por lo menos dos teléfonos de contacto personales, dirección y teléfono de la empresa donde laboran y muy especialmente la ficha médica de su(s) acudido(s).

ARTICULO 36º: OTROS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- 1) Conocer e interiorizar los principios y valores institucionales, vivirlos y testimoniarlos con sus hijos.
- 2) Proveer y renovar los textos y útiles necesarios al estudiante, así como los uniformes reglamentarios, desde el primer día de clase.
- 3) Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera del Instituto.
- 4) Enviar a sus hijos al Instituto observando una excelente presentación personal (uniforme completo y presentación según lo estipulado en el artículo 25 del presente manual).
- 5) Colaborar con la formación de buenos modales, etiqueta y comportamiento de sus hijos dentro y fuera del Instituto.
- 6) Velar por la seguridad de sus hijos antes de entrar y después de salir del Instituto.
- 7) Responder por los daños a los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa o del Instituto, que sean causados voluntaria o involuntariamente por sus hijos.
- 8) Acudir a las citaciones que hagan los profesores y directivos del Instituto, atendiendo las indicaciones de lugar, fecha y hora. La inasistencia a las citas que el Instituto programe, acarrea la no recepción de su hijo en el Instituto hasta tanto la cita se cumpla. Cuando sea imposible su asistencia, excusarse previamente.
- 9) Asistir a las reuniones generales de padres de familia.
- 10) Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa, profesores, directivos, personal administrativo y de servicios; evitando todo tipo de agresión e irrespeto. Igualmente es su deber informar cualquier falta que sea cometida por parte de los mismos.
- 11) Apoyar y aplicar las estrategias que el Instituto proponga como parte del proceso de aprendizaje y formativo. En especial las sugeridas por las comisiones de evaluación y promoción y por el Coordinador correspondiente.
- 12) Mantener la armonía y el entendimiento cordial con profesores y personal de la Institución. Para esto, los reclamos se deben hacer en forma objetiva, respetuosa y oportuna a las personas que puedan resolver las dificultades, siguiendo siempre el conducto regular: docente, director de grupo, coordinador, rector, consejo directivo.
- 13) Asistir oportuna y cumplidamente a todas las reuniones de la Escuela de Familia a las que se les invite.
- 14) Firmar los desprendibles de las circulares y enviarlas al día siguiente, así como la agenda escolar.
- 15) Enviar las excusas que justifiquen la inasistencia de sus hijos. dentro de los plazos establecidos y firmadas por los médicos o entidades acreditadas.
- 16) Apoyar con entusiasmo y convicción de su significado, todas las actividades de formación en la fe, tales como liturgias, retiros espirituales, primeras comuniones, confirmaciones.
- 17) No utilizar el nombre del Instituto para promocionar actividades de lucro personal.

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 37º: PERFIL DEL MAESTRO MUTISTA. Teniendo como marco general nuestro compromiso ético en la formación de hombres y mujeres íntegros, en una sociedad con altos niveles de exigencia en todos los ámbitos, pero sobre todo en respuesta a los permanentes cambios culturales y sociales, el docente del Instituto José Celestino Mutis se caracterizará por:

37.1 Referido a su dimensión ética:

- a) Manejar un sólido sentido ético y moral.
- b) Practicar los valores como la justicia, honestidad, constancia; manifestando su creencia, amor por los demás.
- c) Ser modelo de cumplimiento, responsabilidad y compromiso para sus estudiantes.

37.2 Referido a su dimensión social:

- d) Tener sentido participativo, tomar en cuenta las apreciaciones particulares para guiar el proceso educativo.
- e) Evidenciar sentido de pertenencia, compromiso incondicional y lealtad hacia la institución.
- f) Identificar y apropiarse de la filosofía y principios de la institución.
- g) Asumir una posición crítica frente a su entorno, estar comprometido con la transformación del país, basado en el amor y respeto a los demás.
- h) Ser muy prudente en sus juicios, críticas y apreciaciones.

37.3 Referido a su dimensión biológica y psicológica:

- i) Fomentar el respeto y la conservación de lo ecológico.
- j) Manifestar madurez afectiva en el manejo y control de las relaciones interpersonales tanto con los estudiantes como con compañeros, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- k) Manifestar autonomía personal y profesional.
- l) Ser consciente de la historia, del momento que vive el país y aportar lo mejor de sí mismo en beneficio de la institución y sus educandos.
- m) Buscar permanentemente la excelencia implementando procesos de calidad.
- n) Ser innovador y agente de cambio, preocupado por la investigación y la capacitación permanente.
- o) Poseer vocación de servicio hacia su profesión y ejercerla con sencillez y compromiso.

ARTICULO 38º: DERECHOS DEL MAESTRO MUTISTA. Al maestro le asisten los siguientes derechos:

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional PEI del Instituto, sus principios, fundamento filosófico y estructura curricular. Igualmente, a que le sea enseñado y dado a conocer el Manual de Convivencia.
- b) Elegir y ser elegidos en los cuerpos colegiados de la Institución.
- c) Conocer en forma directa y oportuna las inquietudes respecto a su desempeño académico, normativo y personal.
- d) Solicitar y obtener asesoría y orientación a los directivos respecto a los temas relacionados con su desempeño profesional.
- e) Recibir la capacitación y actualización en todos los campos inherentes a su desempeño profesional.
- f) Contar con los procedimientos y entes institucionales que le permitan la expresión libre,

MANUAL DE CONVIVENCIA

responsable y respetuosa de sus inquietudes y dificultades, y la exigencia de sus derechos, conforme al debido proceso.

- g) Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- h) Ser informado a tiempo del cronograma de actividades y los cambios que se le realicen.
- i) Participar en su proceso de evaluación académica, de convivencia y formación.
- j) Participar en los procesos de evaluación, planeación y mejoramiento institucional.
- k) Los demás contemplados en el Contrato laboral y Reglamento interno de trabajo.

ARTICULO 39º: DEBERES DEL MAESTRO MUTISTA. Las obligaciones de los maestros son:

- 1) Conocer, interiorizar y testimoniar con sus acciones la filosofía institucional.
- 2) Conocer, interiorizar y practicar las normas y principios que rigen el presente manual de convivencia.
- 3) Como formadores de personas, los maestros están en la obligación de educar en los valores cristianos, sociales y éticos a todos los estudiantes del Instituto, y no solamente a los que tienen la oportunidad de asistir a sus clases. Por tal razón, deberán mantener tanto en su vida laboral como personal principios y valores morales de conducta.
- 4) Dar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5) Informar a los estudiantes al inicio de cada año y período académico, los objetivos, programas, actividades, metodología, exigencias y criterios de evaluación que tendrá en cuenta para el proceso de enseñanza y de formación.
- 6) Programar y evaluar las actividades de refuerzo académico o de formación que le sean requeridas.
- 7) Dar a conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones del proceso de aprendizaje o del seguimiento convivencial, con el objeto de que los estudiantes los puedan objetar y escucharlos, antes de pasar los informes a Coordinaciones. El plazo establecido para esto es de diez (10) días hábiles.
- 8) Controlar que el comportamiento de los estudiantes se ajuste a lo normado e informar de las irregularidades que pudieran presentarse, independientemente de si al estudiante le dicta o no clase.
- 9) Respalda las decisiones de la Institución en los aspectos académicos y de formación del estudiante, siempre que se haya seguido el debido proceso y no medie objeción de conciencia.
- 10) Atender a los padres de familia o acudientes únicamente en los horarios establecidos por el Instituto o previo acuerdo e informe a la administración del Instituto.
- 11) Mantener una comunicación cordial, respetuosa y oportuna con los padres de familia o acudientes de sus estudiantes.
- 12) Mantener debidamente informados a los padres de familia de los estudiantes que se encuentren en comisión de evaluación y promoción o en programas de seguimiento convivencial.
- 13) Conocer a sus estudiantes, su ambiente familiar, necesidades, motivaciones, etc., para que a través de un mayor acercamiento se posibilite el logro de los objetivos de aprendizaje y formación.
- 14) Dar y exigir puntualidad en las clases y demás actividades que se desarrollen en la Institución.
- 15) Elaborar y actualizar los programas académicos y curriculares de acuerdo a los lineamientos dados por el Instituto, los registros evaluativos, asistenciales, observadores y demás que le sean asignados.
- 16) Responder por el adecuado uso y cuidado de los equipos, implementos y materiales a su cargo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 17) Cumplir estrictamente los turnos de vigilancia, acompañamiento en actividades u otras que se desarrollen con los estudiantes.
- 18) Mantenerse actualizado en el área de su especialidad y en los temas generales de la educación y formación de los jóvenes.
- 19) Permanecer en la Institución durante la jornada de trabajo, solicitando el permiso requerido en caso de cualquier urgencia.
- 20) En caso de ausencia autorizada por Coordinación, dejar los reemplazos, las actividades y guías correspondientes de acuerdo a lo estipulado por la Coordinación.
- 21) Cuidar de su presentación personal en todo momento y circunstancia, acudiendo a las ceremonias y actividades especiales apropiadamente vestidos.
- 22) No está permitido tener relaciones amorosas con estudiantes.
- 23) Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.
- 24) No está permitido hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda o negocio con la participación de estudiantes, que no hayan sido autorizadas por la Institución.
- 25) Está prohibido dictar asesorías, clases particulares, o hacer citaciones de cualquier índole a estudiantes por fuera de las instalaciones del Instituto.
- 26) Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le haya dado a conocer con anterioridad.
- 27) Las demás estipuladas en el contrato laboral y el reglamento interno de trabajo.
- 28) Conocer y cumplir el protocolo del presente Manual de Convivencia.
- 29) Conocer y cumplir los lineamientos generales de la Ley 1620 que hacen parte de este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 40º: : DERECHOS DEL RECTOR (A).

1. Coadministrar los bienes de la institución educativa.
2. Presentar descargos ante la comunidad educativa en momentos de conflictos.
3. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
4. Organizar conjuntamente con los estamentos del gobierno escolar la planeación administrativa y presupuestal de la institución educativa.

ARTÍCULO 41º: DEBERES DEL RECTOR (A).

Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

1. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el afecto.
2. Promover la capacitación continua de los docentes y administrativos de la institución educativa.
3. Liderar los procesos pedagógicos, administrativos y técnicos de la institución educativa.
4. Velar por el respeto mutuo del personal docente y administrativo.
5. Propiciar la convivencia, integración y armonía de los integrantes de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Nombrar y vigilar el funcionamiento de cada una de las comisiones establecidas en la institución (convivencia, evaluación y promoción, otras).
7. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en su gestión administrativa ante el Consejo Directivo.
8. Diseñar la estructura curricular adaptada acorde a la ley y a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
9. Gestionar convenios inter administrativos que conduzcan al mejoramiento profesional del personal directivo, docentes, estudiantes y egresados de la institución educativa.
10. Elaborar el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo.
11. Planear y diseñar los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.
12. Realizar estudio socio-económico del entorno en donde se involucre la institución educativa para propiciar procesos de producción a nivel local.
13. Trazar las metas de calidad educativa siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional.
14. Facilitar el desarrollo de la práctica pedagógica tanto en lo administrativo como en la técnica.
15. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
16. Administrar los recursos físicos.
17. Velar por el mantenimiento, adecuación y proyección de los espacios físicos de la institución.
18. Representar legalmente a la institución.
19. Dirigir, ordenar y velar por el cumplimiento de las funciones de cada uno de los coordinadores de la institución.
20. Presidir los consejos directivos y académicos; y participar en los demás cuando la situación lo amerita.
21. Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo a las normas vigentes.
22. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
23. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
24. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
25. Elaborar los anteproyectos de presupuesto ordinario y del fondo de servicios docentes, en colaboración con el pagador (a) y consejo directivo para presentarlos al ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
26. Ordenar los gastos del plantel bajo la supervisión del Consejo Directivo.
27. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
28. Administrar los bienes del plantel en coordinación con la secretaria habilitada.
29. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
30. Dirigir y participar en la ejecución de la evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.

MANUAL DE CONVIVENCIA

31. Contribuir a la formación integral de los estudiantes a través del ejemplo; evitando fumar, consumir bebidas alcohólicas, alucinógenas y otras.
32. En caso de ausencia temporal o permanente, nombrar un encargado.
33. Citar en el momento oportuno al Consejo Directivo en casos especiales.
34. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la aprobación del Consejo Directivo.
35. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTICULO 42º: DEL COORDINADOR

- Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios de la ley vigentes.
- Organizar a los profesores por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
- Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y profesores.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases de la institución en colaboración con los jefes de áreas y presentarlo a la rectora para su aprobación.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- Administrar el personal a su cargo con las normas vigentes.
- Rendir periódicamente informe a la rectora de la institución sobre el resultado de las actividades académicas.
- Presentar a la rectora las necesidades del material didáctico de las áreas.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Participar en el consejo académico y en los demás en que sea requerido.
- Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de alumnos.
- Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la coordinación académica, servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
- Supervisar las actividades de su dependencia, tanto académicas como disciplinarias.
- Llevar los requisitos y controles necesarios para la administración de alumnos y profesores.
- Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTICULO 43º: DEBERES DEL PERSONAL

1. Cumplir las obligaciones concretas del puesto de trabajo conforme a los principios de la buena fe y diligencia.
2. Cumplir las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
3. Cumplir las órdenes e instrucciones de la empresa en el ejercicio de su función directiva.

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Contribuir a mejorar la productividad.
5. Los demás que se establezcan en el contrato de trabajo.

ARTICULO 44º: DERECHOS DEL PERSONAL

1. A la ocupación efectiva durante la jornada de trabajo.
2. A la promoción y formación en el trabajo (ascensos, cursos de formación y adaptación, etc.)
3. A no ser discriminados/as para acceder a un puesto de trabajo.
4. A la integridad física y a la intimidad.
5. A percibir puntualmente la remuneración pactada.
6. A las vacaciones.
7. Los demás que se establezcan en el contrato de trabajo

CAPITULO VIII

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ARTICULO 45º: SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA. El Instituto presta este servicio de asesoría a través del área de Formación, dirigida por la Psicóloga. Su finalidad es propender por el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, facilitando que toda la comunidad educativa identifique sus características y necesidades. Particularmente se asesora a la comunidad en:

- 1) Identificación de aptitudes e intereses
- 2) Identificación de las causas posibles de los problemas y dificultades personales y familiares con el fin de coadyuvar a su solución.
- 3) Fortalecimiento de los valores buscados por la institución.
- 4) Elaboración y ejecución de programas de orientación profesional.
- 5) Asesoría a quien lo solicite o requiera.
- 6) Asesoría y apoyo al trabajo de formación, mediante la elaboración de talleres, charlas,
- 7) y otras actividades que fortalezcan y ayuden a interiorizar el sentido de la norma en los (las) estudiantes.

Parágrafo 1: Atención de los estudiantes: Para acceder al servicio de orientación psicológica, los estudiantes de básica secundaria y media pueden hacerlo directamente, yendo a la oficina del psicólogo u orientador. Igualmente pueden ser remitidos por cualquier profesor o por su director de curso, que considere de deba prestar asesoría en este aspecto. Los estudiantes de Preescolar y Básica Primaria siempre serán remitidos por su director de curso o por el Coordinador de la sección.

Los padres de familia igualmente pueden solicitar cita con el psicólogo (a) cuando lo consideren necesario.

Parágrafo 2: En todos los casos el psicólogo(a) deberá diligenciar el formato de “asesoría psicológica” que contendrá la primera visita y el seguimiento al estudiante, cuando haya lugar a éste.

ARTICULO 46º: LA CAFETERÍA. El Instituto tiene el servicio de cafetería para los estudiantes y profesores.

MANUAL DE CONVIVENCIA

Este servicio es prestado por el personal que la administración o gerencia determine o contrate para tal fin

El uso de la cafetería podrá hacerse cumpliendo las siguientes normas:

- 1) Tratar a las personas que atienden en forma cortés y respetuosa, realizando los reclamos en forma educada.
- 2) Utilizar el servicio únicamente en las horas de descanso. Está prohibido comprar en horario distinto de éste, especialmente durante el desarrollo de actividades académicas o culturales.
- 3) Hacer la fila para tomar el servicio en forma ordenada, respetando el turno. Allí se demuestra nuestra buena educación, respeto y consideración hacia compañeros.
- 4) Revisar que el dinero devuelto esté completo, para poder hacer el reclamo antes de retirarse de la fila.
- 5) Salir del área de cafetería una vez es atendido. Está prohibido quedarse adentro ya que se obstaculiza el servicio para los demás compañeros.
- 6) Proteger y respetar a los estudiantes de grados menores.

ARTICULO 47º: TRANSPORTE ESCOLAR. El Instituto presta este servicio por medio de autorización del mismo con empresas legalmente constituidas para todas las personas que lo requieran, dentro del perímetro urbano y sobre una amplia zona de influencia. Está a cargo de una empresa contratada y debidamente autorizada. El contrato de prestación del servicio se efectúa directamente entre el Padre de familia y esta empresa. La dependencia encargada del control y supervisión del servicio en el Instituto es la Administración.

Los estudiantes deberán observar en la ruta las siguientes normas:

- 1) Estar de 5 a 10 minutos antes de la hora acordada en la mañana. A la ruta no le está permitido esperar, pues acarrearía que todos los alumnos de la misma lleguen tarde al Instituto.
- 2) Debe ser puntual igualmente a la hora de abordar el vehículo a la salida. El incumplimiento representa una falta de respeto con el tiempo de los demás compañeros, padres de familia, transportadores y monitor.
- 3) Ubicarse en el asiento que les designe el monitor de ruta.
- 4) No se permite pararse mientras el vehículo esté en movimiento. También están prohibidos los juegos bruscos, algarabía, bromas. No se debe comer dentro del transporte.
- 5) Los papeles, desechos y similares no se deben arrojar por las ventanas.
- 6) Al subir, permanecer y bajar de la ruta los estudiantes deben portar el uniforme correctamente.
- 7) Una vez el estudiante suba al transporte escolar, por ningún motivo debe volver a bajar, hasta llegar a su casa.
- 8) Está prohibido viajar en otra ruta diferente a la convenida en el contrato de prestación del servicio.
- 9) No se permite bajar en sitio diferente al convenido en el contrato de prestación del servicio. En caso excepcional se autoriza el cambio únicamente con solicitud escrita del padre de familia o acudiente y aprobada por Administración.
- 10) Cuando por algún motivo no se viaje en la ruta, deberá avisarse por escrito a Administración con la firma del padre de familia o acudiente.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 11) Cualquier cambio de ruta por traslado de vivienda, debe avisarse por escrito a la Administración, con el fin de asignarle nueva ruta.
- 12) Cuando el estudiante deba retirarse durante la jornada por enfermedad u otra razón, y por lo tanto no se regresa en la ruta, debe avisar a Administración, para reportarlo al monitor.
- 13) Para solucionar cualquier situación que se presente debe utilizarse el siguiente conducto regular: Coordinador o gerente del instituto.

Parágrafo: El Instituto vigila y controla la prestación del servicio de transporte escolar únicamente de la empresa oficialmente contratada, razón por la cual no se hace responsable por el servicio de otras rutas, empresas transportadoras o transporte particular.

ARTICULO 48º: SERVICIO DE BIBLIOTECA. La biblioteca es el lugar para la consulta y lectura silenciosa e individual. Uso esta normado de la siguiente manera:

- 1) Trabajar en silencio o en un tono de voz bajo.
- 2) Asumir en todo momento una actitud de respeto y moderación que posibilite el trabajo individual y el de sus compañeros.
- 3) Solicitar con anticipación los temas a consultar: en el primer descanso para el segundo o el día anterior.
- 4) No ingresar con morral o maleta. Llevar únicamente los elementos necesarios para la consulta.
- 5) No ingresar ni consumir alimentos o bebidas.
- 6) Los libros en préstamo deben cuidarse. La pérdida o deterioro de un libro exige su reposición.
- 7) Se debe devolver el libro tomado en préstamo en la fecha indicada. La no devolución a tiempo acarreará la sanción prevista.
- 8) No se prestan los libros de referencia: diccionarios, enciclopedias, atlas y colecciones específicas. Estos son únicamente para consulta en la sala.
- 9) El préstamo de libros se hace únicamente mediante la presentación del carné estudiantil.

ARTICULO 49º: SALA DE SISTEMAS. El comportamiento a seguir en la sala de sistemas es:

- 1) No dañar, borrar o alterar la configuración del equipo, los programas o archivos existentes en el computador.
- 2) Antes de utilizar CD o USB, deben pasarse por el antivirus, para evitar daños en la información.
- 3) No ingresar con morral o maleta. Llevar únicamente los elementos requeridos por el Profesor.
- 4) No ingresar ni consumir alimentos o bebidas en la sala.
- 5) Cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con el buen uso del internet.
- 6) Se prohíbe la instalación o uso de software no autorizado.

ARTICULO 50º: SALA DE AUDIOVISUALES. El comportamiento a seguir en la sala de Audiovisuales es:

- 1) Solicitar el préstamo de la sala a la coordinación, para lo cual se dejara un registro
- 2) No dañar, borrar o alterar la configuración del equipo, los programas o archivos existentes en el computador.
- 3) Mantener el buen comportamiento dentro y durante el uso de la sala
- 4) No ingresar con morral o maleta. Llevar únicamente los elementos requeridos por el Profesor.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 5) No ingresar ni consumir alimentos o bebidas en la sala.
- 6) Solo el docente está autorizado a la manipulación de equipos

CAPITULO IX **DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

ARTICULO 51º: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES. Con el objetivo de coadyuvar al desarrollo de todas las dimensiones de la persona, en cumplimiento de sus propósitos de formación, el Instituto lleva a cabo las siguientes actividades para los alumnos, las cuales se desarrollan en horario diferente al de la jornada de estudio:

- 1) Equipos de baloncesto y microfútbol, infantil y juvenil, femenino y masculino, para participación en los juegos supérate
- 2) Salidas pedagógicas.

ARTICULO 52º: GRUPOS QUE REPRESENTAN AL INSTITUTO. La participación en los grupos de estudiantes de carácter cultural, deportivo, académico, de servicio social, etc., que representen al Instituto en las diferentes actividades institucionales, interinstitucionales, locales, o nacionales, puede hacerse mediante postulación voluntaria, o por elección por parte de directivos, profesores, compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, siempre y cuando se cumplan los requerimientos para ello.

ARTICULO 53º: Los requerimientos para participar en los diferentes grupos son:

- 1) Buenas relaciones interpersonales.
- 2) Buen rendimiento académico.
- 3) Buen comportamiento.
- 4) Interés y motivación por lo que se hace y representa.
- 5) Identidad y sentido de pertenencia a la Institución.
- 6) Alto grado de responsabilidad y compromiso.
- 7) Cumplimiento con los ensayos, entrenamientos, cancelación oportuna de costos (en caso que se requiera), entrega oportuna de la documentación requerida.
- 8) Poseer capacidades y demostrar habilidades y destreza en la actividad que van a representar.
- 9) Contar con el apoyo y autorización de la familia.

ARTICULO 54º: Las condiciones que deben cumplir los estudiantes para participar en los distintos grupos son:

- 1) Responder tanto por sus obligaciones académicas como las del grupo que representa.
- 2) Respetar y cuidar las instalaciones y demás recursos que utilice tanto del Instituto como de las otras instituciones que visite en el desarrollo de las actividades, y responder por los daños que produzca.
- 3) Respetar a todas las personas que integran los grupos tanto dentro como fuera de la Institución.
- 4) Manejar un vocabulario adecuado, buenos modales y una presentación adecuada.
- 5) Aceptar y cumplir las normas de las otras instituciones en donde participe.
- 6) Ser puntual, cumplir con los horarios y la asistencia regular a las actividades.
- 7) Representar con altura y distinción a su Institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 8) Cumplir con las normas del presente manual de convivencia durante toda su permanencia en estas actividades.

ARTICULO 55º: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores requisitos, impide la participación en las actividades. Adicionalmente, puede acarrear alguna de las siguientes sanciones:

- 1) Ser retirado(a) del grupo antes, durante o después de finalizada la actividad.
- 2) Suspensión del grupo durante un tiempo determinado.
- 3) Llamado de atención verbal o escrito.
- 4) Compromiso escrito, avalado por el padre o acudiente.
- 5) Desarrollar trabajos o talleres especiales.
- 6) Terminación del contrato de prestación de servicio educativo.

Parágrafo. La aplicación de cualquiera de estas sanciones se hará siguiendo el debido proceso.

CAPITULO X

REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR Y DE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 56º: El Instituto José Celestino Mutis, organiza su gobierno escolar con la participación democrática de todos los Estamentos de la Comunidad Educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y los Artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994, compilados en el Decreto 1075 de 2015, en el numeral 8, artículo 2.3.3.1.4.1 y Título I Sección 5, Artículos 2.3.3.1.5.1, 2.3.3.1.5.2 y 2.3.3.1.5.3

El Gobierno Escolar del Instituto José Celestino Mutis, se establece para dar participación a la comunidad educativa, en la dirección del establecimiento y posibilitar el desarrollo del PEI y la construcción de la comunidad Mutista acordes con los principios y valores que la inspiran.

ARTICULO 57º: Para la designación o elección de las personas que participan en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

1. Idoneidad ética y profesional
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional
3. Grado de pertenencia a la institución
4. Disponibilidad para el servicio
5. Capacidad de liderazgo
6. Identificación con la filosofía educativa de la institución.
7. Tiempo de vinculación a la institución – 2 años mínimo.
8. Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo.

ARTICULO 58º: DEL CONSEJO DIRECTIVO: Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector(a) en la orientación pedagógica y administrativa del Instituto, para la adecuada implementación y contextualización del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector(a) o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo



MANUAL DE CONVIVENCIA

estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

ARTÍCULO 59º: MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO JOSÉ CELESTINO MUTIS DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER ESTÁ INTEGRADO POR: El Rector(a) quien lo preside y convocará ordinaria y extraordinariamente, dos representantes de los docentes elegidos por la asamblea de docentes, resultando como representantes quienes obtengan la mayoría de votos; dos Representantes de los padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres; un representante de los Estudiantes elegido por los estudiantes del último grado; un representante de los ex alumnos, puede ser elegido por el Rector(a) y podrá ser aquel que en el año anterior haya ejercido las funciones de representante de los estudiantes; el representante del Sector Productivo o Comercial del área es elegido por el consejo directivo, para lo cual los representantes de estos sectores deben proponer candidatos.

PARÁGRAFO: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante.

ARTICULO 60º: DEL CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico está integrado como instancia superior, p

ara participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 61º. MIEMBROS Y FORMA DE ELECCION. Los miembros del Consejo Académico en la institución serán nombrados por La Asamblea de Docentes de acuerdo al número de ellos existentes por asignatura y se tomarán en cuenta aspectos tales como la educación, la formación, la experiencia y habilidades institucionales y profesionales, competencias definidas en el PEI. El Consejo Académico del colegio estará Integrado por: La Rectora quien lo preside; el coordinador académico, y un docente por cada área o asignatura.

PARÁGRAFO: El Instituto José Celestino Mutis, en cumplimiento de los mandatos legales conformara un solo Consejo Académico para todas las Jornadas ofertadas.

ARTICULO 62º: DEL CONSEJO ESTUDIANTIL: El decreto 1860 de 1994 en su artículo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que

MANUAL DE CONVIVENCIA

asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los y las estudiantes. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

ARTÍCULO 63º: PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL: (Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994): El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes y las estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

PARÁGRAFO: Los(as) estudiantes del Nivel Preescolar y de los tres primeros grados del Ciclo de Básica Primaria, serán convocadas a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes y las estudiantes que cursen el tercer grado.

ARTICULO 64º: DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: Conforme a la ley, en el Instituto José Celestino Mutis, el Personero o la Personera de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

ARTÍCULO 65º. REQUISITOS PARA SER PERSONERO O PERSONERA DE LOS ESTUDIANTES:

1. Estar cursando el grado Undécimo o Ciclo VI y que al menos desde el grado octavo pertenezca al colegio.
2. Tener sentido de pertenencia a la institución, asumiendo su filosofía.
3. Excelente comportamiento dentro y fuera del establecimiento.
4. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores propios del colegio.
5. No haber firmado compromiso pedagógico académico y/o comportamental en los últimos 4 años.
6. Presentar un programa para inscribirse como candidato o candidata.
7. Ser elegido o elegida democráticamente.
8. Participar con responsabilidad y coherencia en el proceso previo a ser elegido o elegida.
9. Tener Dinamismo y creatividad.
10. Solidaridad, Honestidad y tolerancia.

Parágrafo: Las decisiones respecto a las solicitudes del personero o la Personera de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

ARTÍCULO 66º. DERECHOS DEL PERSONERO O LA PERSONERA:

1. Ser elegido o elegida democráticamente como representante de sus compañeros, frente a las directivas.
2. Libertad de expresión y respeto como persona.
3. Utilizar los medios de comunicación con que cuenta el colegio para promover sus campañas.
4. Recibir apoyo por parte de todo el personal del colegio y en forma muy especial por parte de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.

MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Ser escuchado o escuchada por las directivas del plantel.
6. Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.
7. Recibir capacitación sobre temas útiles para su eficaz desempeño y crecimiento personal.
8. Organizar foros talleres mesas de trabajo entorno al mejoramiento de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 67º: ELECCIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO JOSÉ CELESTINO MUTIS: La elección se aborda como un elemento que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, ayuda para formar a nuestros estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

ARTICULO 68º: EL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A PERSONERO O PERSONERA

1. Capacitación: En los primeros treinta (30) días del calendario escolar, el Instituto proporcionará a los estudiantes de grado 11º orientaciones acerca de las realidades y compromisos que se adquieren al asumir el cargo de Personero o personera, preparándolos para tomar decisiones con total autonomía.
2. El Director de grupo del grado 11º, con la ayuda del docente de sociales orientara, a los candidatos que se postulen con la fórmula suplente que ellos presenten.
3. Cada candidato o candidata debe presentar al Rector(a), una semana antes del comienzo de la campaña, un proyecto de su plan trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad, la pertinencia del mismo y enriquecerlas con sugerencias.
4. Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, los candidatos y las candidatas realizarán sus campañas durante una semana, utilizando para ello los medios de comunicación que disponga el Instituto, carteleras y realizando visitas a los grupos. Los docentes de sociales deben acompañar este proceso democrático, formativamente en todo momento, obviamente sin tomar partido por ninguno de los candidatos o candidatas. Como cierre de campaña se realizarán debates públicos.
5. Período: El Personero o la personera de los estudiantes será elegida dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector(a) delegará en el área de ciencias sociales la convocatoria a todo el estudiantado matriculado con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
6. **Procedimiento:** Los estudiantes y las estudiantes se desplazarán hasta el sitio asignado por las directivas, para desde allí, poder votar por el candidato o la candidata de su preferencia. Los candidatos y las candidatas, al igual que los estudiantes elegidos como veedores del proceso, deberán estar presentes durante todo el proceso de elección y conteo de votos. A cada estudiante le será otorgado un único tarjetón especialmente diseñado para el momento de las elecciones, el cual, debidamente marcado, será depositado en una urna diseñada para tal fin. La jornada será conforme a lo estipulado por las directivas del Instituto José Celestino Mutis.

Parágrafo: Se postularán por lo menos dos (2) estudiantes de 11º, el personero o la personera del año anterior y su suplente pueden participar como veedores del proceso de elección escolar. Ese mismo día en presencia de los candidatos o candidatas, se realizará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el Personero o la personera elegido o elegida. Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones.

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 69º. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA REVOCATORIA DEL MANDATO DE PERSONERO O PERSONERA Los estudiantes y las estudiantes elegidos y elegidas por voto a personero o personera de los estudiantes, serán revocados de su cargo cuando incumplan con el Manual de Convivencia, cuando incumplan con las funciones propias de su cargo, cuando manifiesten una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

ARTICULO 70º: PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA DEL PERSONERO O LA PERSONERA

- Presentar la solicitud de la revocatoria al consejo de estudiantes.
- Presentar la revocatoria del mandato al consejo Directivo.
- Argumentar con pruebas que evidencien las razones de la revocatoria.
- Recolectar el 51% de firmas de la población votante.
- Estudiar el caso y verificar las pruebas.
- Comunicar a los interesados la solicitud de revocatoria.
- Renunciar dentro de los cinco (5) días siguientes al informe.
- Convocar a nuevas elecciones.

PARAGRAFO: Si hay renuncia o revocatoria del personero o personera elegida, la persona que haya quedado en segundo lugar de votación podrá asumir el cargo mientras se convoca nuevamente a elecciones.

CAPITULO XI NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 71º. EL USO DE LOS UNIFORMES. El uniforme de la institución es expresión de identidad y pertenencia, representa la imagen de la institución frente a la sociedad y a la comunidad educativa, por lo tanto, debe ser llevado con dignidad y respeto, atendiendo a las siguientes indicaciones:

- a) Los estudiantes y las estudiantes deben presentarse al Instituto con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas.
- b. El uniforme de educación física debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- c. Por ningún motivo se puede usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.

El Instituto tiene establecido los siguientes uniformes:

Uniformes de diario

- Camisa gris con cuello redondo azul oscuro, cuya línea baja por el centro donde se ubica la botonadura, manga corta tradicional con ribete de color azul oscuro. Pantalón azul oscuro clásico, zapato negro clásico mocasines, medias azul oscuro del mismo todo del pantalón.
- Para las mujeres la camisa del mismo modelo descrito anteriormente, falda azul, medias azules hasta la rodilla.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Chaqueta azul oscura, con tres (3) líneas sobre las mangas de color gris, escudo altura del pecho lado izquierdo.
- Uniforme de Educación física, sudadera azul oscura diseño clasismo, con dos (2) líneas grises laterales, pantaloneta azul oscura, con dos (2) líneas laterales, Camibuso blanco cuello redondo, manga color azul con dos (2) líneas grises laterales, zapado totalmente blanco y medias clásicas blanca.

PARAGRAFO 1: Es también obligatorio desde preescolar hasta once el uso de short Azul oscuro, debajo del uniforme. Los estudiantes pueden vestir camiseta blanca de cuello redondo, debajo del uniforme.

PARÁGRAFO 2 Reiteramos, que estas directrices, y sujeciones, NO pretenden afectar el libre desarrollo de la personalidad, de los educandos, pues los alumnos, pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercings y su propia estética de manera libre, autónoma, siempre y cuando ello, se realice en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, lo cual NO incluye que sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución.

Ello, para no permitir que se promuevan estas actitudes estéticas como iconos de imitación propios de los educandos más grandes, que pueden, vulnerar a los niños de grados inferiores que son PRIMERA INFANCIA, y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética o accesorios a cabalidad, causando un efecto nocivo de coerción, inducción y manipulación en los menores más pequeños, que afecta los derechos de estos terceros.

Pues estimula cambios y factores que los menores de primera infancia aun NO asimilan con carácter, identidad y autoestima, así como con criterio propio, pues ven a los alumnos más grandes como los iconos a imitar.

PARAGRAFO 3: De ninguna manera, se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se considera el MODELO DEL UNIFORME, como primera instancia disciplinaria y coherente con la estética dentro de la comunidad educativa, por ende el uniforme de la institución es eso, es un uniforme (traduce igual para todos) y como tal, NO estará de ninguna manera ligado a modas o comportamientos estéticos pasajeros, que puedan entenderse como irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos. En completa armonía con el artículo 44º numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 de 2006.

CAPÍTULO XII

SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 72º. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON LA SALUD PÚBLICA

1. Ofrecer en la cafetería de la institución diversidad de alimentos y calidad, siguiendo los criterios y referencias, que se expidan frente a la regulación de grasas saturadas.
2. Contar con profesores idóneos para formación en educación física.
3. Permitir a los estudiantes tomar decisiones en sus hábitos de vida, en el cual se resalte la actividad física, recreación y el deporte
4. Realizar campañas educativas sobre los hábitos alimenticios, deporte y vida saludable.

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 73º. Mantener una buena higiene personal contribuye a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida.

1. Guardar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado como: Hacer uso del baño diario, atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabellos.
2. Asistir al Instituto con el uniforme debidamente lavado, planchado, los zapatos lustrados y los tenis limpios.
3. Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal. En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
4. Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
5. Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
6. En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, debe presentar las evidencias de sus procesos de tratamiento.

Todo lo expuesto anteriormente se encuentra orientado en los proyectos transversales como Educación Sexual, Educación Ambiental y de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO: Los estudiantes deberán llevar el cabello correctamente aseado, no utilizar manillas, piercings y/o aretes, la institución educativa exige el buen porte del uniforme vistiéndolo de manera completa y correcta. En los horarios establecidos, en todas las actividades escolares, para la buena presentación personal e institucional y en actos donde la representen, por considerar que están en un ambiente educativo, de formación y aprendizaje. Debe entenderse que el libre desarrollo de la personalidad debe ser ajustado a la definición de los términos libre, desarrollo y personalidad. Enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia, (Arts. 16) Ley 1098 de infancia y adolescencia (Arts. 17, 39, 42, 43 y 44) Sentencias T - 098/11 y la doctrina proferida por las altas cortes en esta materia.

ARTÍCULO 74º: RESPECTO A LOS EDUCADORES Y EMPLEADOS: Los educadores mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de educadores, escritorios, aula de clase) y los directores de grupo velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo. Y seguir las pautas establecidas para tal efecto en el Reglamento interno del trabajo.

CAPITULO XIII

PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS Y LA FORMACION Y CONVIVENCIA

ARTICULO 75º: Cuando se presente un conflicto entre los (las) estudiantes y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, éste se debe resolver a través del diálogo y atendiendo el siguiente conducto regular:

- 1) Es deber de todos los miembros de la Comunidad Mutista, poner en conocimiento de un Docente o Directivo cualquier situación de conflicto que afecte la sana convivencia.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 2) La autoridad conocedora del conflicto, dialogara con la o las personas involucradas buscando la conciliación y llegando a un acuerdo y solución entre las partes.
- 3) En situaciones donde se evidencie conflictos en un grado determinado, será el docente que cumple funciones como titular de grupo el primero en dialogar, establecer acuerdos y compromisos que ameriten la situación, posteriormente informando a coordinación para que se establezcan los debidos seguimientos.
- 4) En situaciones reiterativas o en el incumplimiento de los acuerdos, la situación pasará a coordinación siguiendo los protocolos establecidos para cada situación.
- 5) Cuando se requieran medias de soluciones o diálogos que involucren una instancia mayor, se dará a conocer a rectoría, quien será el encargado de establecer la ruta a seguir.
- 6) En situaciones en que las anteriores autoridades requieran una instancia mayor será el comité escolar de convivencia el encargado de proceder.

ARTICULO 76º: DE LA FORMACIÓN Y CONVIVENCIA: Nuestro Proyecto Educativo busca formar hombres y mujeres integrales con sólidos criterios éticos y tiene por objeto esencial humanizar y dar sentido a la vida en común. La vida en común necesita de una permanente reflexión sobre los derechos y deberes que implica la construcción del mundo con los otros y ya que son “los otros” los que posibilitan la humanización individual es preciso a través de un conjunto de estrategias reconocer las normas y límites que claramente formulados y acompañados de motivaciones y explicaciones serias que defienden los valores permitirán:

- 1) Avanzar desde el natural egocentrismo del niño hacia el reconocimiento de “los otros” como personas que deberán tener los mismos derechos y deberes.
- 2) Incentivar la dialéctica como la forma pacífica en la resolución de conflictos.
- 3) Fortalecer la participación de toda la Familia Mutista en los procesos de formación.
- 4) Promover la permanente reflexión ética.
- 5) Suscitar la toma de conciencia de la propia existencia en relación con la responsabilidad de las acciones y decisiones en el desarrollo de la libertad.

ARTICULO 77º: Al iniciar el año escolar los estudiantes serán ubicados en los diferentes cursos que el Instituto considere conveniente para su proceso de formación.

ARTICULO 78º: Como todas las actividades del ser humano, susceptibles de análisis y reflexión, la Convivencia y Formación en el Instituto se evalúa con el fin de reconocer y estimular los logros, generar estrategias para corregir los errores y equivocaciones y permitir que los estudiantes afiancen sus progresos y asuman las consecuencias de sus acciones.

ARTICULO 79º: El proceso de evaluación del comportamiento del estudiante se realiza atendiendo su individualidad y aspectos personales, además de lo concerniente a las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

ARTICULO 80º: Al igual que en el aspecto académico, la valoración de la formación y convivencia se emite al finalizar cada período académico. Sin embargo, la evaluación y orientación como tal se realiza constantemente haciendo los llamados de atención al estudiante, si es posible, en el momento mismo en

MANUAL DE CONVIVENCIA

que se comete la falta, dialogando y llamando a la reflexión, anotando en el Observador del alumno para el respectivo seguimiento, haciendo los compromisos de mejoramiento, y en general, siguiendo los pasos establecidos para el logro de los objetivos de formación y convivencia. La valoración del desempeño comportamental y de convivencia se realiza periódicamente mediante el consejo académico verificando los seguimientos, acuerdos y compromisos del estudiante. En casos que sean requeridos el comité de convivencia, evaluara cada situación dando a conocer su valoración.

El resultado del proceso de formación y convivencia es comunicado a la familia en el Informe o Boletín académico de cada período, a través de la valoración y una descripción de la misma, según la siguiente escala:

S: Superior: Cuando el estudiante cumple con todos los requerimientos de formación y convivencia.

A: Alto: Cuando el estudiante presenta dificultades ocasionales de formación y convivencia.

Bs: Básico: Cuando el estudiante presenta dificultades o faltas reiterativas de formación y convivencia.

Bj: Bajo: Cuando el estudiante presenta dificultades o faltas en la formación y convivencia que pueden llevar a su exclusión del Instituto.

PARÁGRAFO. Cuando un estudiante obtenga Bajo en la valoración de Convivencia en dos períodos consecutivos en el mismo año escolar, deberá firmar “Acuerdo de Permanencia”.

ARTICULO 81º: El incumplimiento de los deberes y el manejo irresponsable de la libertad que afecten la convivencia de la Comunidad Educativa, será evaluado por las personas y organismos competentes y el estudiante debe asumir las consecuencias y sanciones correspondientes.

CAPITULO XIV

DE LOS ESTIMULOS, SANCIONES Y PRINCIPIOS BASICOS DE CONVIVENCIA

ARTICULO 82º: DIGNIDAD DEL SER HUMANO. Se reconoce que el ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción. Es de esta dignidad que surgen todos los derechos que como persona le son inherentes.

ARTICULO 83º: DERECHO AL DEBIDO PROCESO. Se reconoce el derecho que tienen todos los miembros de la comunidad Mutista a un debido proceso, conforme a la Constitución y la Ley en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos se realicen.

ARTICULO 84º: DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los componentes de la comunidad Mutista, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 85º. DERECHO A LA DOBLE INSTANCIA. En los procesos sancionatorios que conlleven “compromiso escrito” por parte de los estudiantes y sus padres o acudientes, habrá la posibilidad de acudir

MANUAL DE CONVIVENCIA

a dos instancias, mediante los recursos de reposición y apelación, conforme se establezca para cada procedimiento.

ARTÍCULO 86º. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD. Toda persona y todo integrante de la Comunidad educativa Mutista, es inocente de cualquier cargo hasta que dentro del proceso se le pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción que escoger entre dos normas, escogerá siempre la más favorable para el afectado.

ARTÍCULO 87º. PRINCIPIO DE PUBLICIDAD. Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la comunidad educativa Mutista contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme mientras no sean debidamente notificadas.

ARTÍCULO 88º. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES: La comunidad educativa Mutista reconoce los logros individuales o colectivos de los estudiantes a lo largo del año lectivo, incentivando el cumplimiento de los deberes, la participación en la vida escolar y el espíritu constante de superación personal. Este reconocimiento se hace a través de los siguientes estímulos:

- 1) Izar el pabellón nacional, de la ciudad y del Instituto en los diferentes actos cívicos o culturales.
- 2) Participación en actividades culturales, académicas, deportivas, dentro y fuera del Instituto y en su representación.
- 3) Mención de honor a estudiante de grado Undécimo que obtenga el mejor resultado en las Pruebas Saber. Esta mención se dará en la ceremonia de graduación de bachilleres.
- 4) "MENCION DE HONOR" para los estudiantes de cada grado que al finalizar el año escolar sean identificados como los mejores por su desempeño académico y comportamental. Esta distinción se entrega en la sesión de clausura del grado correspondiente.
- 5) Menciones honoríficas para los estudiantes que obtengan títulos o distinciones por sus participaciones artísticas, culturales o deportivas y su espíritu colegial.

PARÁGRAFO 1: Los criterios para seleccionar a los candidatos a las anteriores distinciones, son:

- 1) Tener un buen rendimiento académico obteniendo el mejor promedio del salón respectivo
- 2) Excelente comportamiento.
Tener buenas relaciones interpersonales.
- 3) Tener alto sentido de pertenencia al Instituto.
- 4) Mostrar un alto grado de responsabilidad (Asistencia y puntualidad, presentación personal)
- 5) Compromiso con las tareas y actividades que realiza.

PARÁGRAFO 2: El procedimiento para la elección será el siguiente:

- 1) Votación secreta por parte de los estudiantes del curso.
- 2) Selección por parte de los profesores del curso.
- 3) Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Académico toma la decisión final.

ARTÍCULO 89º. ESTÍMULOS A LOS DOCENTES. El Instituto brinda estímulos a sus docentes, basados en el manual de méritos institucional.

MANUAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO 1: El Instituto brinda estímulos a los estudiantes, padres de familia o acudientes, personal administrativos y comunidad según lo contemplado en el manual de méritos.

CAPITULO XV

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, FALTAS DE LOS ESTUDIANTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA Y PROTOCOLOS

Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:

ARTICULO 90º: SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

ARTICULO 91º: SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ARTICULO 92º: SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 93º: CLASIFICACION SITUACIONES TIPO I. Constituyen acciones que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares.

Las siguientes son consideradas como faltas tipo 1 dentro o fuera de la institución:

1. Ser impuntual en las horas de ingreso a la institución, a las clases y demás actos programados.
2. Llevar a cabo conversaciones, interrupciones excesivas, desorden o gritos extemporáneos que entorpezcan las clases y actividades de comunidad.
3. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos, religiosos y académicos, asuntos diferentes a los programados.
4. Arrojar basuras a los pisos, consumir alimentos en las aulas de clases.
5. Asistir a la institución sin el uniforme correspondiente, falta de cuidado en la higiene personal y descuido en el porte de éste (uniforme mal presentado, corte de cabello inadecuado, chaquetas o busos diferentes, accesorios y adornos no permitidos), dentro o fuera del Instituto.
6. Desatender las observaciones de los profesores, del personal administrativo y de servicios generales.

MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Expresar chistes y hacer bromas a los demás bromas de mal gusto que fomenten el desorden y el irrespeto dentro y fuera del aula de clase, como en cualquier actividad curricular o extra curricular que programe la institución Permanecer en las aulas en los tiempos de descanso.
8. Estar fuera de los salones en horas de clase tanto en presencia como en ausencia de los docentes.
9. Tener una actitud de irrespeto y desorden durante los cambios de clase o en ausencia del docente.
10. Negarse a participar en las campañas formativas implementadas por la institución.
11. Ingresar a las salas de profesores y oficinas sin autorización.
12. Motivar al desorden, irrespetar el turno y dar mal trato a los compañeros y empleados, durante la utilización de los servicios de las cafeterías.
13. Mentir para justificar los comportamientos inadecuados.
14. Hacer uso inadecuado de los recursos naturales desperdiciando el agua, la energía y además deteriorar los servicios sanitarios.
15. Negarse a presentar el carné estudiantil cuando le sea solicitado.
16. Dañar la decoración, carteleras o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo, tanto dentro como fuera del aula.
17. Ausentarse de los lugares asignados a su grupo durante los actos de comunidad.
18. Sentarse en las escaleras, muros o jardineras, desacatando las normas de seguridad o realizando daños a la infraestructura.
19. Presentar una postura inadecuada, sentándose mal, acostándose unos sobre otros o adoptando posiciones poco estéticas.
20. Manifestar cualquier tipo de comportamiento inadecuado en el transporte que utilice o salirse de las instalaciones del Instituto sin la respectiva autorización, siendo usuario del transporte con el cual tiene convenio la institución.
21. Negarse a firmar las observaciones hechas en la carpeta de acompañamiento o realizar descargos en ella.
22. Llamar por teléfono en horas de clase sin autorización de un directivo, o darle a éstos un uso inadecuado.
23. Ingresar, portar, utilizar o encubrir el porte de cualquier tipo de distractores dentro de la institución (celulares, *Ipods*, *BlackBerry*, juegos, entre otros) que interrumpan el normal desarrollo de las clases, de cualquier actividad programada.
24. Masticar chicle dentro de las aulas de clases o arrojarlos a los pisos ya sea dentro o fuera del aula
25. Interferir en la comunicación entre el hogar y el Instituto no entregando oportunamente la información que se le envía a los padres de familia o acudiente; o no devolviendo los desprendibles firmados por ellos.
26. Cerrar los salones de clases, o cualquier otro espacio para impedir el normal desarrollo de las actividades escolares.
27. Transitar por lugares no autorizados o permanecer en los mismos durante los descansos.
28. Dejar de asistir sin causa justificada a las clases, actos cívicos, culturales y deportivos, desfiles, celebraciones eucarísticas y otros que programe la institución.
29. Esconder los útiles y demás pertenencias ajenas y/o hacer mal uso de los útiles de sus compañeros.
30. Consumir alimentos dentro de las aulas y actos programados

MANUAL DE CONVIVENCIA

31. Hacer la evacuación al terminar cada jornada, de manera contraria a lo establecido o en forma desorganizada.
32. Omitir el diligenciamiento de su proyecto de vida, su agenda de consejería o su autoevaluación en dicho proyecto.
33. Faltar a las jornadas y talleres programados por el Comité de Convivencia.
34. Incumplir con los correctivos establecidos por el Comité de Convivencia.
35. Dar un trato inadecuado a los recipientes destinados para las basuras.
36. Permanecer en los alrededores del Instituto, pasados 15 minutos de haber salido de la institución, luego de finalizada la jornada escolar.
37. Recibir encomiendas o domicilios sin la previa autorización de la Coordinación
38. Incumplir con la presentación oportuna de excusas por inasistencia a la Coordinación de jornada, profesores y demás personal que lo requiera, en el tiempo establecido en el Manual de Convivencia.
39. Asistir sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
40. El maltrato a libros, documentos, útiles y materiales escolares propios y ajenos.
41. El no respetar las filas y turnos en los diferentes lugares donde se tengan que realizar.
42. Evadir la responsabilidad de cumplir oportunamente con las diferentes actividades evaluativas por encontrarse representando al Instituto, al municipio, al departamento o al país en eventos deportivos o culturales.
43. Conectar el celular o cualquier dispositivo a los interruptores del aula de clase sin previa autorización.

PARÁGRAFO 1: Para poder portar el celular, el padre de familia o acudiente debe enviar una carta a la coordinación de la jornada solicitando la autorización, la cual debe incluir el número del celular, la marca y el tipo de equipo; especificando además que es única y exclusivamente para ser usado en casos de urgencias y emergencias y bajo su propia responsabilidad. Luego de tener la firma con la autorización de la coordinación de jornada, debe portarla siempre con el fin de mostrarla en caso de algún inconveniente.

PARÁGRAFO 2: El Instituto José Celestino Mutis no se hace responsable por la pérdida o deterioro de objetos de cualquier tipo que los alumnos ingresen a la institución, incluyendo los que están debidamente autorizados.

PARÁGRAFO 3: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones Tipo I, la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO 4: La reincidencia en el incumplimiento de estos comportamientos los convierte en Situaciones Tipo II.

ARTÍCULO 94º: CLASIFICACION SITUACIONES TIPO II. Constituyen acciones que lesionan los principios, la buena marcha de las labores educativas, la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad y la buena imagen de la institución.

Las siguientes son consideradas como faltas tipo 2 dentro o fuera de la institución:

1. Atentar contra su buen nombre, el de su familia o el del Instituto.

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Irrespetar los símbolos patrios, los emblemas y símbolos de la institución, así como los valores humanos y éticos.
3. Utilizar un vocabulario que pueda considerarse agresión verbal contra los compañeros, los profesores o cualquier empleado de la institución tales como un trato soez, degradante, discriminatorio o que busque humillar, atemorizar o descalificar a las demás personas. Igualmente, agresiones no verbales como serían la agresión gestual o relacional que tenga iguales consecuencias sobre el sujeto agredido.
4. Hacer reclamos o interpelaciones en forma descortés, altanera o agresiva de forma verbal o gestual.
5. Exhibir manifestaciones indiscretas inadecuadas e imprudentes en las relaciones con los demás, tales como sentarse en las piernas de los compañeros, caricias íntimas, besarse o cualquiera otra que pueda considerarse inadecuada o atentatoria contra el pudor y la intimidad de los demás dentro o fuera de la institución.
6. Escribir en los muros, ventanas, puertas, escritorios, mesas, tableros, entre otros, que puedan considerarse especialmente palabras vulgares, dibujos obscenos y mensajes degradantes que atenten contra el buen nombre, la dignidad humana o que puedan considerarse agresión tales humillaciones, descalificaciones, insultos, amenazas o burlas de otros miembros de la comunidad educativa.
7. Alterar, ocultar o dañar evaluaciones, registros escolares de valoración, controles de: asistencia, uniformes, desprendibles, retardos, silletería, y carné; certificados, excusas, falsificar firmas o suplantar a terceros.
8. Ingresar a los sistemas computables del Instituto con la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información o causar detrimentos en las redes.
9. Hacer cualquier tipo de fraude.
10. Apropiarse de objetos pertenecientes a cualquiera de los integrantes de la comunidad sin importar si dicha conducta indelicada se presenta dentro o fuera de las instalaciones de la institución.
11. Alterar el orden en las aulas, corredores, escalas, patios, servicios sanitarios o demás espacios de la institución, tirando puertas, arrojando objetos, jugando de manos, empujando o poniendo zancadillas.
12. Ingresar, tener, emplear, distribuir, comercializar o encubrir el porte de productos químicos irritantes, tóxicos o malolientes que alteren el normal desarrollo de las actividades.
13. Impedir mediante cualquier acto el desarrollo de las actividades académicas, culturales, religiosas, deportivas u otras que sean programadas por la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
14. Elaborar o vender trabajos académicos para otros alumnos; encargar o comprar trabajos a otras personas y presentarlos como propios.
15. Realizar rifas, ventas, espectáculos, cuotas grupales, negocios y otros eventos como juegos de azar, sin autorización del Consejo Directivo.
16. Quedarse por fuera de la institución durante el tiempo de la jornada escolar sin previa autorización de los padres de familia o del Instituto.
17. Utilizar huevos, harina, pólvora, detonantes, agua, entre otros para festejar cumpleaños o cualquier evento dentro o fuera de la institución.
18. Faltar a clases, sin justificación, estando dentro del Instituto, ausentarse de la institución o no presentarse a estudiar sin previo conocimiento de su acudiente.
19. Dar información falsa que altere el orden de la institución, creando conflictos entre compañeros, docentes, miembros del Instituto y la familia.

MANUAL DE CONVIVENCIA

20. Indisponer el hogar con la institución llevando información distorsionada.
21. Atentar contra la honra y el honor de los demás por medio de chismes y mentiras.
22. Ingresar, usar, portar, distribuir, comercializar, encubrir el porte, exhibir o escribir dentro de la institución revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico o acceder a sitios de esta clase en la Internet.
23. Fumar dentro o fuera de la institución portando cualquiera de los uniformes representativos del Instituto
24. Discriminar, maltratar, ridiculizar, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa por su raza, género, discapacidad, status socio económico, origen nacional, familiar, lengua, entre otros.
25. Incitar a otras personas a que actúen en perjuicio de los derechos o bienes de la institución o de miembros de la comunidad educativa.
26. Inducir a otros miembros de la comunidad educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia.
27. Encubrir las faltas cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que emprendan la Coordinación de jornada.
28. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones a terceros
29. Presentarse a una institución con el fin de prestar el servicio social sin previa autorización del Coordinador de Trabajo Social.
30. Emplear elementos electrónicos para cometer fraude, utilizando celulares o cualquier dispositivo móvil, para enviar mensajes durante evaluaciones o pruebas institucionales.
31. Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado como personero estudiantil, representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo Escolar, representante de grupo, suplente del representante de grupo, monitor, entre otros.
32. Llegar en Estado de alicoramiento o consumir esta clase de sustancias dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme o en representación de la institución.
33. Grabar, fotografiar o capturar en video eventos, clases u otras actividades sin previa autorización.
34. Contribuir con el ingreso de personas ajenas a la institución, a través de mentiras y falsa identidad al utilizar el uniforme como recurso de engaño.
35. Generar pánico y promover desorden utilizando sustancias provoquen alteración psicológica.
36. Traer material filmico o fotográfico que afecten la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones Tipo II, la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

ARTÍCULO 95º: CLASIFICACION SITUACIONES TIPO III. Constituyen acciones que van en contra de los valores, donde una vez aplicado el debido proceso, podrán constituirse en causas que motiven el retiro del alumno de la institución.

Las siguientes son consideradas como faltas gravísimas dentro o fuera de la institución:

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo (apagones de luz, ruptura de tubos de agua, lanzamiento de explosivos, entre otros).
2. Llevar a cabo bailes, minitecas, excursiones, prom, integraciones, entre otros, utilizando el nombre de la institución o a nombre de la misma.
3. Atentar contra bienes propiedad de la institución o de terceros mediante conductas como hurto o daño intencional de los mismos.
4. Ingresar, poseer, traficar, consumir, distribuir o encubrir el porte de sustancias psicotrópicas, cigarrillos, o cualquier otro elemento nocivo para la salud humana, que produzca dependencia o cambios comportamentales; así como inducir al consumo a otras personas dentro o fuera de la institución.
5. Ingresar, tener, distribuir, comercializar o encubrir el porte de armas corto punzante, de fuego o artefactos explosivos, o utilizar útiles escolares como armas (bisturí, regla, compás, entre otros).
6. Ocasionar intencionalmente daños a la planta física, muebles, enseres, e implementos de trabajo (libros, computadores, entre otros) que se empleen o se frecuenten dentro de las actividades educativas.
7. Realizar cualquier acción tipificada como delito en el ordenamiento jurídico colombiano, que ocasione intervención judicial y pena privativa de la libertad o reclusión en una cárcel o institución para menores de edad.
8. Llevar a cabo cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, la salud o la integridad de otros miembros de la comunidad educativa.
9. Ejercer dentro de la institución cualquier tipo de prácticas sexuales, abusivas, deshonorosas o que de alguna manera atenten contra la libertad o el pudor sexual de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, propiciando escándalos dentro o fuera del plantel, así como inducir a los compañeros a cometer estos actos u otros contrarios a la norma moral.
10. Participar, encubrir o estimular acciones perturbadoras del normal desarrollo de las clases, así como actividades académicas, culturales y deportivas, así como cualquier otra programada por la institución como manifestaciones o saboteos que quebranten la armonía tanto dentro como fuera de la institución.
11. Agredir, maltratar, amenazar, intimidar o acosar de palabra, de hecho, o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad Mutista o a cualquier persona.
12. Realizar llamadas a terceros o invitar a compañeros con el fin de generar desórdenes a la salida de la institución.
13. Enviar anónimos que atenten contra la integridad, dignidad o el buen nombre de los compañeros, profesores o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
14. Manifestar insubordinación, negligencia o mal comportamiento habitual dentro o fuera de la institución.
15. Ingresar, distribuir, portar, encubrir el porte o imprimir papelería subversiva o manifestaciones de satanismo; inducir a otras personas a pertenecer a grupos que compartan tales creencias o prácticas.
16. Faltar injustificadamente al Instituto y a sus actividades en forma repetitiva.
17. Pertenecer a bandas delictivas, agrupaciones subversivas y terroristas, que realicen actividades que atenten contra las personas y los bienes de la sociedad en general, tanto dentro como fuera de la institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA

18. Todo acto que atente contra la moral y las buenas costumbres (falta tipo 2 contra cualquier aspecto de la moral dignidad y pudor de los demás miembros de la comunidad educativa)
19. Realizar conductas que puedan ser consideradas como acoso escolar o bullying, es decir toda forma de actuar que sea negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Realizar agresiones, burlas, amenazas, intimidaciones o insultos a través de redes sociales y demás portales de internet o de cualquier otro medio que afecten la integridad y dignidad de la persona y que pueda considerarse como ciberacoso escolar (*CIBERBULLYING*).
21. Incumplir los acuerdos suscritos en actas de compromiso comportamental.
22. Violentar puertas, cerraduras y demás afines en las diferentes dependencias del Instituto.
23. Hacerse justicia por sus propios medios, haciendo un uso arbitrario de las propias razones contra sus compañeros o frente a otro miembro de la institución, desconociendo la autoridad del Instituto y el conducto regular establecido para la solución de conflictos.
24. Actuar solapadamente al interior de su grupo, a fin de indisponer a sus compañeros contra determinados docentes para que no sean aceptadas sus clases y recomendaciones.
25. Tomar fotografías o cualquier forma de registro gráfico a un integrante de la institución, para luego hacer uso inadecuado de éstas en las redes sociales o dispositivos móviles.
26. Publicar en cualquier medio de comunicación como internet, *Messenger*, chat, *Facebook*, *Twitter*, *YouTube*, *Whatsapp* y otras redes sociales, revistas, periódicos, emisoras radiales, información que perjudique el buen nombre del Instituto o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
27. Ingresar a la institución bajo los efectos de sustancias psicotrópicas, alcohol, cigarrillos, o cualquier otro elemento nocivo para la salud humana, que produzca dependencia o cambios comportamentales.
28. Incumplir con el Compromiso Pedagógico asignado por el Comité de Convivencia, que busca la superación de actitudes y comportamientos inadecuados.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinde la atención inmediata a la víctima, quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 96º: CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE FALTAS. No obstante la clasificación anterior, y sin perjuicio de ella, siempre que se inicie un proceso disciplinario, la falta será clasificada como Situaciones Tipo I, II o III una vez examinados de manera motivada cada uno de los siguientes presupuestos frente a la acción u omisión: el grado de culpabilidad, el grado de quebrantamiento de los principios esenciales de formación del Instituto, la naturaleza esencial del objeto o principio dañado o violado con la acción u omisión, la jerarquía o calidades especiales que tenga el infractor, la trascendencia social de la falta o el daño causado, las formas y los hechos que rodearon la comisión de la falta, la motivación que acompaña la falta. Así, si la falta se encuentra tipificada dentro de los artículos anteriores, inicialmente será calificada de acuerdo a ellos, pero será susceptible de variación en la calificación, conforme a un estudio motivado de los criterios enunciados, y así mismo si no se encontrare expresa.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO XVI

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA POR VIOLENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

ARTICULO 97º: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:

- 1) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 2) Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- 3) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones Tipo II y Tipo III.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

ARTICULO 98º: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II:

- 1) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 5) Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 6) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 7) El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento,

MANUAL DE CONVIVENCIA

- a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a la Ruta de Atención Integral.
- 8) El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
 - 9) El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTICULO 99º: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III:

- 1) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3) El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4) No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5) El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 7) El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 8) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPITULO XVII

DE LAS SANCIONES A ESTUDIANTES Y EL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 100º: Las sanciones son aceptadas por la Comunidad Educativa como un mecanismo de formación, siempre y cuando se apliquen dentro de un clima de justicia y respeto. Son la consecuencia de comportamientos que la Institución, la familia y la Sociedad han definido como inconvenientes o perjudiciales para las personas.

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 101º: Las faltas cometidas pueden acarrear las siguientes sanciones, las cuales se dictaminan atendiendo el procedimiento establecido para su aplicación:

Sanciones a tomar para situaciones Tipo I.

- Anotación en libro de registro diario de situaciones, por parte del personal docente o directivo que haya conocido y observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante. (en caso de rechazo el estudiante, se notificará al acudiente la situación y se pedirá su asistencia para firmar la anotación emitida.)
- Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica o labor social.
- Reflexiones, talleres o actividades dirigidas en tiempo extra clase para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
- Compromiso de un trabajo extraescolar dependiendo de la falta y seguimiento valorativo de la actividad.
- Pérdida del derecho a participar o representar al Instituto en grupos o actividades de tipo deportivo, cultural, académico o social.
- Reposición del material o implemento dañado.
- Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar, que lo dificultan o entorpecen y se realiza devolución al término de la clase.

Sanciones a tomar para situaciones Tipo II.

- Anotación en libro de registro diario de situaciones y acta de desempeño comportamental y/o académico por parte del personal docente o directivo que haya conocido y observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante y acudiente (el cual será notificado mediante comunicado escrito y/o llamada telefónica; para firmar y tener conocimiento de la situación asistiendo con el estudiante al día siguiente en la hora de inicio de la jornada académica).
- Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar, que lo dificultan o entorpecen y devolución al acudiente con un compromiso firmado en el Observador del estudiante
- Reconocimiento de la falta ante la instancia correspondiente y conciliación entre las partes en conflicto.
- Pérdida del derecho a participar o representar al Instituto en grupos o actividades de tipo deportivo, cultural, académico o social.
- Si la falta afecta el bienestar del grupo, se reservará la posibilidad de participar temporalmente en actividades institucionales.
- Suspensión temporal. Suspensión del estudiante del Instituto por un tiempo prudencial (1 a 3 días). Durante este tiempo no asistirá al Instituto en el horario regular de clases, deberá realizar talleres formativos según la falta en que incurrió y sustentarlos en el momento indicado. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas respectivas. La suspensión puede realizarse en la casa o dentro del Instituto, en un espacio diferente a su salón de clases.
- Acuerdo de Responsabilidad. El padre de familia o acudiente se compromete a acompañar y el estudiante a mejorar las actitudes, y reconocen los alcances y consecuencias del incumplimiento de los compromisos que se acuerden.

Sanciones a tomar para situaciones Tipo III.

- Anotación en acta de desempeño comportamental y/o académico por parte de coordinación,

MANUAL DE CONVIVENCIA

dicha anotación debe ser firmada por el estudiante y acudiente (el cual será notificado mediante comunicado escrito y/o llamada telefónica; para firmar y tener conocimiento de la situación asistiendo de forma inmediata a la institución).

- Suspensión temporal. Suspensión del estudiante del Instituto por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes. Durante este tiempo no asistirá al Instituto en el horario regular de clases, deberá realizar talleres formativos según la falta en que incurrió y sustentarlos en el momento indicado. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas respectivas. La suspensión puede realizarse en la casa o dentro del Instituto, en un espacio diferente a su salón de clases si así lo determina el comité de convivencia escolar.
- Acuerdo de Responsabilidad. El padre de familia o acudiente se compromete a acompañar y el estudiante a mejorar las actitudes, y reconocen los alcances y consecuencias del incumplimiento de los compromisos que se acuerden.
- No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- Acuerdo de Permanencia (en el caso de que el estudiante pueda tener continuidad en la institución durante ese año lectivo, se estudiará su permanencia o no en la institución para establecer dicho acuerdo).
- Pérdida de cupo para el año escolar siguiente.
- Retiro definitivo de la Institución.

Parágrafo 1. Luego de ser analizada la falta por los profesores del curso, y a juicio del Rector, no se proclamará como Bachiller al estudiante del grado Undécimo (11º) que haya cometido faltas reiteradas o una falta que lo amerite.

Parágrafo 2. Dependiendo de la falta y a juicio del Rector, un(a) estudiante podrá ser retirado(a) de la Institución en cualquier momento del año.

Parágrafo 3. Dependiendo de la falta o hecho, se podrá obviar algún o algunos de los pasos del presente artículo.

ARTÍCULO 102º: La impuntualidad o reiterada inasistencia amerita los siguientes correctivos que serán aplicados por la Coordinación respectiva:

102.1 Retardos:

- 1) La reincidencia en llegadas tarde injustificadas al Instituto o a clase, ocasionarán llamada telefónica a los padres de familia, a quienes se les enterará de los retardos.
- 2) Si acumula cuatro (4) retardos injustificados al Instituto o a clase estando dentro de éste, deberá presentarse con el padre de familia o acudiente a la Coordinación y el estudiante será suspendido(a) por un día de clases, con sus respectivas consecuencias académicas.

102.2 Ausencias:

- 1) En los casos en que el acudiente no justifique la ausencia del estudiante dentro del tiempo establecido (tres días hábiles) éste no podrá continuar en clases hasta que los padres o acudientes asistan a la institución a presentar la respectiva excusa por escrito y firmada.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 2) La inasistencia reiterada sin justificación a clases o actividades del Instituto, aparte de las implicaciones académicas, acarreará compromisos normativos de puntualidad con citación a actividades.
- 3) Si no se justifica la inasistencia dentro de los términos establecidos, se perderá el derecho a las evaluaciones y actividades realizadas durante la ausencia y la valoración correspondiente será Bajo (Bj) en cada una de las asignaturas evaluadas.

PARÁGRAFO 1. Una vez presentada la justificación en los lapsos establecidos y siendo ésta validada por la autoridad respectiva el Instituto se abstendrá de imponer cualquier tipo de sanción, haciendo un compromiso con el estudiante para evitar las fallas por la misma causa en el futuro.

PARÁGRAFO 2. Si el estudiante presenta más de tres ausencias y estas no sean por motivos legales o médicos, se consignará en el acta de desempeño académico y/o disciplinario la situación para ser valorada en el comité de convivencia. Teniendo presente el acudiente, que él y el estudiante asumen la responsabilidad y consecuencias académicas que estas puedan conllevar.

ARTÍCULO 103º: PROCEDIMIENTO PARA APLICAR UNA SANCIÓN:

- 1) Quienes conozcan la falta deberán escuchar las diferentes versiones del hecho en cuanto a circunstancias, personas implicadas, consecuencias y todo aquello que contribuya a esclarecer el hecho. Siempre se escuchará en descargos a la persona susceptible de sanción.
- 2) Evaluación de la falta por las personas que la conocieron y analizaron.
- 3) Reflexión y compromiso sobre la falta, registro en el Observador del alumno que indica que está informado y comunicación a la familia.
- 4) Cuando la falta es reiterativa, el docente o director de grupo debe presentar la situación en la reunión de seguimiento convivencial, para determinar las estrategias (asesoría espiritual, orientación psicológica, talleres especiales, atención especializada, valoración externa de expertos, entre otros) y recibir los aportes de los demás miembros.
- 5) Si a juicio de las personas que analizaron la falta, se considera conveniente, se remitirá a estudiante a asesoría psicológica.
- 6) Análisis con el Coordinador para determinar la sanción y registrarla nuevamente en el Observador del alumno. Esta situación será comunicada al padre o acudiente.
- 7) Llevar la situación al Comité de Convivencia Escolar cuando fuere necesario.
- 8) Decisión final del Rector, que será comunicada al padre o acudiente, mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO. Dependiendo del caso y a juicio del Rector, se puede omitir algún o algunos de los anteriores pasos.

ARTÍCULO 104º: COMPROMISOS ESCRITOS. El Instituto considera que el aspecto formativo y de convivencia es la condición que permite el desarrollo integral de los estudiantes. Por ello es fundamental que la familia acompañe y apoye continuamente los procesos que en este aspecto lleva a cabo la Institución. En consecuencia, y debido a las faltas cometidas, es necesario establecer compromisos escritos de permanencia en la Institución por parte de algunos estudiantes y sus familias, los cuales pueden ser

MANUAL DE CONVIVENCIA

firmados en cualquier momento del año escolar y contemplan las faltas más frecuentes, los compromisos adquiridos, y los alcances, implicaciones y consecuencias del incumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 105º: ACTAS DE COMPROMISO DE DESEMPEÑO Y/O COMPORTAMIENTO. Los determina el Coordinador con base en los casos que le sean presentados por los Docentes según el registro de diario de clase y el registro diario de coordinación. Se establecen por haber cometido faltas Tipo II o que sean calificadas como tales por la reiteración de la falta o el incumplimiento de los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 106º: ACUERDO DE PERMANENCIA. Lo establece el Rector, tomando en cuenta el concepto del Consejo Directivo, con base en los casos que le sean remitidos por el Coordinador o el Comité de Convivencia Escolar, sobre los estudiantes que han cometido faltas Tipo II o que sean calificadas como tales por la reiteración de la falta o el incumplimiento de los compromisos, especialmente los pactados en las “Actas De Compromiso De Desempeño Y/O Comportamiento”.

PARÁGRAFO 1. También se firman cuando el estudiante obtiene Bajo (Bj) en la valoración de Comportamiento en dos (2) períodos académicos consecutivos durante el año escolar. Estableciendo que el estudiante deberá obtener valoración de Comportamiento Superior (S) o Alto (A) a partir ser emitida dicha acta y presentarse a seguimiento por psicología. Si el estudiante obtiene Básico (Bs) ó Bajo (Bj) en la valoración de Comportamiento en cualquier otro período académico, será dará por terminado el contrato de prestación de servicio educativo a juicio del Rector.

PARÁGRAFO 2. Cuando el estudiante obtiene desempeño académico Bajo (Bj) en más de (3)tres materias en dos (2) períodos, habiendo realizado las actividades de recuperación propuestas para cada uno, deberá firmar el acuerdo de permanencia.

PARÁGRAFO 3. Aquellos estudiantes que al realizar el proceso de matrícula se evidencia desempeño académico y/o comportamental Bajo (Bj) firmaran junto a su acudiente un acuerdo de permanencia.

ARTÍCULO 107º: CAUSAS PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE. Las faltas al Manual de Convivencia que pueden llevar al retiro de un estudiante de la Institución son:

- a) El incumplimiento de los compromisos adquiridos en los “Acuerdos de Responsabilidad” o en el “Acuerdo de Permanencia”.
- b) El irrespeto a los valores religiosos, a los símbolos patrios, al Instituto o a las personas.
- c) Evidenciar faltas en forma reiterada académicas y/o comportamentales.
- d) La inmoralidad dentro o fuera de la Institución.
- e) El fraude reiterado.
- f) Los actos que manifiestan que el estudiante no ha asimilado la orientación y filosofía del Instituto.
- g) Cuando el estudiante realice actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos parasicológicos: el satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas, las espiritistas u otras análogas contrarias a la religión católica (art. 5 de la Ley 133 de 1994).
- h) Daños ocasionados a los bienes comunes y a la convivencia social.
- i) El porte o uso de armas por parte del estudiante.
- j) La agresión física, verbal, gestual o por medio electrónico a cualquier miembro de la Comunidad

MANUAL DE CONVIVENCIA

Educativa.

- k) Estado de embriaguez o efectos de sustancias psicoactivas.
- l) Cuando el estudiante ha tenido faltas de convivencia y éste ha firmado con anterioridad un acuerdo de permanencia.
- m) Cuando el padre de familia o acudiente no responde a las citaciones que le hace el Instituto para el análisis y estudio de situaciones particulares de convivencia y formación de su hijo(a) o acudido(a).
- n) La violación del presente Reglamento-Manual de Convivencia.
- o) Otras faltas especiales que el Comité de Convivencia Escolar califique como Tipo II o Tipo III.
- p) Toda acción cometida dentro o fuera de la Institución, considerada por fuera de la ley de acuerdo a la legislación vigente.
- q) Cuando el padre de familia o acudiente no está de acuerdo con los principios y valores de la institución o no los vivencia y testimonia con sus hijos.
- r) Cuando el padre de familia o acudiente no apoya los procesos de formación que propone el Instituto manifestándose con sus actuaciones, en contra de las mismas.
- s) El trato agresivo o irrespetuoso por parte del padre de familia o acudiente a cualquier miembro de la comunidad educativa: profesores, directivos, personal administrativo o de servicios.

ARTICULO 108º: EL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS A UN (UNA) ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN ES:

- 1) En la reunión de Consejo Académico se analizará cada caso posible, para ser presentado ante el Coordinador, quien a su juicio lo presentará ante el Comité Escolar de Convivencia, que lo estudiará y aconsejará.
- 2) El Consejo Directivo tomará la decisión final sobre cada uno de los casos, de acuerdo con las normas del presente Manual de Convivencia, decisión que notificará mediante resolución rectoral escrita motivada al estudiante y a sus padres o acudientes. Es responsabilidad del Instituto, para toda falta que amerite la cancelación del contrato de prestación de servicios educativos, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.
- 3) Se enviará una citación por escrito al padre o acudiente del alumno(a) afectado(a), para notificarles personalmente de la cancelación del contrato de prestación de servicios educativos. Se remitirá la respectiva copia a la Secretaría general del Instituto, con copia a la carpeta del estudiante.

PARÁGRAFO. Contra ésta decisión se podrán interponer los recursos de reposición o apelación de acuerdo a lo establecido en el debido proceso expuesto en el artículo 109º del presente Reglamento-Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 109º: DEBIDO PROCESO PARA LOS (LAS) ESTUDIANTES. Durante los pasos del proceso disciplinario para la formación y convivencia, el estudiante conjuntamente con su padre o acudiente, podrán recurrir en reposición y en apelación de las decisiones que dentro del proceso impliquen un compromiso escrito (Acuerdo de Responsabilidad o Acuerdo de Permanencia) o su cancelación del contrato de prestación de servicios educativos. Los recursos se harán en forma escrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del momento en que se comunicó la sanción. A su vez, la

MANUAL DE CONVIVENCIA

autoridad encargada contará con cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del recurso, para dar una respuesta motivada y notificarla al estudiante y su acudiente. Estos recursos podrán interponerse por una sola oportunidad cada uno, y no podrán colocarse de manera repetida para atacar una misma acción dentro del proceso.

La reposición se interpone ante la misma autoridad que impuso la sanción (Consejo Directivo).

ARTÍCULO 110º: CAUSALES DE CONVIVENCIA PARA LA NEGACIÓN DE CUPO.

- 1) El incumplimiento de los padres de familia o acudientes de las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el Manual de Convivencia que facilitan el proceso educativo del estudiante.
- 2) Cuando los padres de familia o acudientes realizan actos que denotan que no comparten la orientación formativa y la filosofía del Instituto.
- 3) El incumplimiento de los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Responsabilidad o Permanencia tanto por el estudiante como por los padres de familia o acudientes.
- 4) Cuando los padres de familia o acudientes no están de acuerdo con los principios y valores de la institución o no los vivencian y testimonian con sus hijos.
- 5) Cuando el padre de familia o acudiente no apoya las estrategias de formación que propone el Instituto manifestándose con sus actuaciones, en contra de las mismas.
- 6) El trato agresivo o irrespetuoso por parte de los padres de familia o acudientes a cualquier miembro de la comunidad educativa: profesores, directivos, personal administrativo o de servicios.

ARTICULO 111º: ACUERDOS ACADEMICOS: El aspecto académico de la Educación engloba el conjunto de actividades, acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral de los estudiantes, definidos en el PEI y en Plan de Estudios de la Institución.

El trabajo de los docentes busca generar en los estudiantes procesos de desarrollo humano por medio de su formación académica y la apropiación constructiva de los saberes específicos contemplados en las áreas de conocimiento que conforman el Plan de Estudios y que corresponden a las áreas obligatorias exigidas por la Ley General de Educación y en los artículos 34 y 35 del decreto 1860. Todas ellas han identificado unos procesos, etapas y logros para ser desarrollados a lo largo de la Educación Básica y Media. Poseen además una programación en la cual se encuentran los contenidos y temas, competencias y los indicadores desempeño que obedecen a las orientaciones de la Ley General de Educación, los Lineamientos Curriculares, los Estándares y el PEI.

ARTICULO 112º: EVALUACION ACADEMICA: Evaluar implica poder emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permite determinar qué avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta dónde éstos se han consolidado.

En la Institución se entiende por evaluación el proceso permanente, llevado a cabo por docentes y

MANUAL DE CONVIVENCIA

estudiantes, a través del cual se investiga sobre los procesos académicos desarrollados, para apreciar, estimar y emitir juicios con el fin de mantener y elevar la calidad de la formación integral de los educandos. Para ello, los docentes diseñan y ejecutan estrategias pedagógicas que les permiten obtener, analizar e interpretar el alcance o no de los logros propuestos en las distintas áreas y asignaturas del Plan de Estudios.

Artículo 82. Los procesos educativos se encaminan a lograr el avance continuo de los (las) estudiantes. Sin embargo, lo anterior no obsta para que el proceso de formación académica, teniendo en cuenta el desarrollo de los procesos propios de las áreas del Plan de Estudios y el alcance o no de los logros propuestos, permita la aprobación o no de los distintos grados.

ARTICULO 113º: EN EL INSTITUTO SE EVALÚA PARA:

- 1) Guiar y orientar el proceso de formación de los educandos.
- 2) Analizar en forma global los logros, dificultades, limitaciones, y causas que inciden en el desarrollo de los procesos educativos.
- 3) Suministrar información que contribuya a la autoevaluación de la Institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios.
- 4) Promover el afianzamiento de valores y actitudes.
- 5) Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- 6) Determinar el Estado de desarrollo de los procesos.
- 7) Ofrecer a los estudiantes oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
- 8) Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en el proceso académico.
- 9) Valorar el alcance y la obtención de logros y conocimientos definidos en el Plan de Estudios.
- 10) Determinar la aprobación o no de los estudiantes en cada grado.
- 11) Proporcionar a los docentes información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

CAPITULO XVIII

LA EVALUACION EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

ARTICULO 114º: Las áreas que conforman el Plan de estudios con sus respectivas asignaturas son las siguientes:

AREA	ASIGNATURAS
FORMACIÓN	Educación Religiosa, Ética y Valores
CIENCIAS SOCIALES	Historia, Geografía, Educación para la Democracia, Filosofía, Ciencias Políticas
CIENCIAS NATURALES	Biología, Física, Química, Educación Ambiental

MANUAL DE CONVIVENCIA

MATEMÁTICAS	Aritmética, Álgebra, Cálculo, Geometría, Estadística y Probabilidad
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	Informática y Tecnología
HUMANIDADES	Lengua Castellana, inglés
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física y Deporte

ARTICULO 115º: La Institución mantiene un registro actualizado que permite conocer el Estado de los procesos de las áreas académicas, la identificación personal y en general, el proceso evaluativo integral de cada estudiante. Este Registro Escolar de Valoración está conformado por el Observador Académico (incluye cuando el caso lo amerita, el informe para la reunión de análisis de casos del Programa de Seguimiento), el Observador de Convivencia, las Planillas de registro de Logros alcanzados por el estudiante en cada asignatura. Al finalizar cada periodo, se entrega un informe integral de carácter descriptivo y/o explicativo sobre el alcance de los logros en los procesos.

ARTIULO 116º: Las áreas del Plan de Estudios están organizadas en procesos, logros anuales y logros por periodo. Para cada uno se formulan niveles de desempeño que permiten evidenciar el desarrollo logrado por el estudiante en un periodo determinado y a los profesores diseñar y ejecutar estrategias pedagógicas que lleven a los estudiantes a avanzar.

La evaluación se expresa de manera cuantitativa y cualitativa. Lo cualitativo se manifiesta en los niveles de desempeño alcanzado por el estudiante respecto a los logros establecidos en el periodo y al final del proceso. Lo cuantitativo se expresa en cifras numéricas de 1.0 a 5.0 y hacen referencia a la valoración de los niveles de desempeño. Cada periodo tiene un porcentaje valorativo igualitario "25%".

ARTICULO 117º: Evidencias de la evaluación o actividades que el docente plantea para corroborar el nivel de desempeño que tiene un estudiante a lo largo del periodo respecto a los logros propuestos, estas pueden ser test, previas, exposiciones, proyectos, entre otros. El Instituto ha definido los siguientes criterios en su planeación y ejecución:

1. El manejo conceptual: Considera la construcción de conceptos a través de la consulta, exposiciones, investigación, la relación, el manejo y sustentación a través de ejes temáticos.
2. La apropiación: Se refiere al desarrollo de las habilidades propias de los estudiantes, enriquecidas por el trabajo y el proceso de las áreas.
3. La aplicación: Se refiere a la aplicación del conocimiento en contextos específicos para solucionar situaciones problema.

ARTICULO 118º: Escala de Valoración. La siguiente es la escala de valoración institucional y su equivalente a la escala nacional.

MANUAL DE CONVIVENCIA

Valoración	Nivel de Desempeño
1.0 a 3.4	Desempeño Bajo
3.5 a 3.9	Desempeño Básico
4.0 a 4.5	Desempeño Alto
4.6 a 5.0	Desempeño Superior

ARTICULO 119º: Al finalizar cada periodo académico las familias reciben un informe que contiene los resultados de los desempeños del estudiante en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de Estudios. La Institución producirá un informe final que expresa el concepto global del desempeño del estudiante al finalizar su año escolar.

ARTÍCULO 120º: AUTOEVALUACIÓN. Dentro del proceso de formación integral de los estudiantes, la autoevaluación de los aprendizajes y la mirada crítica que ellos hagan sobre su propio proceso, puntualiza la intención de apropiación y aplicación del conocimiento. Al finalizar el año escolar el estudiante tendrá la posibilidad de emitir un concepto de carácter descriptivo-cualitativo sobre su desempeño, donde pueda reconocer fortalezas y aciertos y trazar metas y compromisos para su superación. Este concepto será socializado con las familias en la entrega del informe final.

CAPITULO XIX

INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE ASPECTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

ARTICULO 121º: Cuando se presenten reclamaciones de los padres de familia o estudiantes sobre aspectos de carácter académico, el siguiente será el conducto regular para atender a dichas situaciones:

- 1) El profesor y el estudiante o el padre de familia dialogan sobre la situación en búsqueda de soluciones.
- 2) Intervención del Director de grupo
- 3) Cuando la situación lo amerite intervendrá el Personero
- 4) Intervención de la Coordinación Académica
- 5) Intervención del Consejo Académico
- 6) Intervención del Rector
- 7) Si permanecen las diferencias se elevará la solicitud de revisión al Consejo Directivo de la Institución por escrito y anexando la documentación necesaria para el análisis del caso.
- 8) Agotadas las instancias institucionales todo estudiante puede acudir a los mecanismos de arbitramento que proporciona el Sistema Educativo Nacional. Secretarías de Educación

CAPITULO XX

ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 122º: Al llevar a cabo los procesos de evaluación y detectar las dificultades del estudiante en el alcance de sus logros o en la superación constante de los mismos, se programan acciones de mejora a las

MANUAL DE CONVIVENCIA

cuales se les hará seguimiento desde las reuniones de análisis a las situaciones que lo ameriten. Para tener acceso a estas actividades el estudiante deberá estar cumpliendo con las actividades regulares de las asignaturas. Estas son:

- 1) *Actividades de Nivelación:* Programadas por los profesores para aquellos estudiantes que al terminar el año académico no alcanzaron los logros anuales propuestos. Estas se llevarán a cabo en la semana siguiente a la semana de recuperación de periodo. La valoración obtenida en estas actividades se consigna en acta y se verán reflejadas en el informe final.
- 2) *Actividades de Profundización:* Programadas por los profesores para apoyar el proceso del estudiante que presenta constante superación en el alcance de los logros. Estas se llevarán a cabo durante el período académico respectivo simultáneamente con el desarrollo de las actividades regulares del curso y presentan una nueva evidencia de evaluación con su correspondiente valoración numérica.
- 3) *Actividades de Recuperación:* Programadas por los profesores para aquellos estudiantes que al terminar el período académico presentan dificultades en el alcance de los logros propuestos. Estas deben ser entregadas y desarrolladas en la semana siguiente del haber culminado el periodo académico para la correspondiente sustentación. Dicha sustentación genera una valoración cualitativa que será un indicativo del proceso académico del estudiante en la materia respectiva y su aprobación o no se consignará en el boletín académico del respectivo periodo.

ARTÍCULO 123º: SEGUIMIENTO. El equipo que desarrolla el seguimiento está integrado por psicología, directores de área, directores de grado, profesores del grado, coordinación académica. Se concreta en las reuniones de área que se programan cada semana, en los análisis de nivel que se realizan mensualmente y están acompañadas por psicología y coordinaciones quienes en conjunto trazan las estrategias y recomendaciones pertinentes a las situaciones analizadas en cada uno de los grados.

CAPITULO XXI

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE UN GRADO

ARTÍCULO 124º: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE UN GRADO. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en su registro escolar. Las condiciones para que el caso de un estudiante sea estudiado por el Consejo Académico como posible candidato para promoción anticipada son las siguientes:

- 1) El estudiante muestra una superación amplia y suficiente en las metas formativas, en lo convivencial y socio-afectivo en el grado en el cual se encuentra matriculado.
- 2) El estudiante muestra un desempeño Superior en el 100% de las áreas del Plan de Estudios del grado en el cual se encuentra matriculado, al término del primer período.
- 3) Su caso es considerado por solicitud del Consejo Académico, por el padre de familia o por el estudiante.
- 4) El estudiante no tiene compromisos firmados, académicos o de convivencia que condicionen su permanencia en la Institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 125º: De conformidad con el párrafo segundo del artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, el Instituto José Celestino Mutis, recibirá para procesos de nivelación de los estudiantes del establecimiento, así como aquellos que vengan de otros y que no hayan obtenido su promoción en el año lectivo anterior, hasta con tres (3) asignaturas, para lo cual contará con un tiempo de cinco (5) semanas, comprendidas dentro del primer periodo académico del año lectivo.

ARTICULO 126º: Una vez superadas las dificultades por parte del estudiante, se utilizará el procedimiento descrito en el artículo 125º del presente manual, para otorgar la promoción anticipada, al siguiente grado académico del cual se encuentra en proceso de superación de deficiencias.

PARAGRAFO: Una vez aplicados todos los procesos académicos establecidos para la superación de dificultades, si el estudiante no cumple con las exigencias de la institución, no será promovido y por consiguiente deberá continuar en el grado que se encontraba nivelando.

CAPITULO XXII

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 127º: DEFINICIÓN: Es el organismo dependiente del Consejo Académico que analiza la superación o insuficiencia persistentes en la consecución de los logros de los estudiantes. Están presididas por el Rector o su delegado, el representantes de los Padres de Familia, los Docentes de las áreas o asignaturas del Plan de Estudios, la Coordinación Académica, quien la convoca con el fin de revisar los procesos de los estudiantes presentados a la Comisión, analizar las estrategias propuestas, y si es necesario, generar nuevas estrategias que promuevan el mejoramiento de sus desempeños y definir la promoción de sus estudiantes.

Los Comisiones de Evaluación y Promoción se reúnen según lo establecido en el calendario institucional y se convocan de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite. En ellas se analizan las situaciones de los estudiantes que requieren atención especial por sus desempeños excepcionalmente altos o por presentar dificultades en los aspectos socio-afectivos, académicos y de convivencia. Las Comisiones proponen o recomiendan decisiones al Consejo directivo relacionadas con la promoción, la continuidad de un estudiante en la Institución y las acciones de mejora.

ARTICULO 128º: La aprobación se hace desde los grados Primero a Undécimo inclusive, situación que definen las Comisiones de Evaluación y Promoción al finalizar el año escolar, de acuerdo a lo conceptuado en el presente Manual de Convivencia. Todas las áreas y asignaturas del Plan de Estudios son tenidas en cuenta para definir la aprobación del grado.

ARTICULO 129º: Las Comisiones de Promoción sesionan para los grados de Primero a Undécimo y podrán negar la aprobación de un determinado grado en los siguientes casos:

- 1) Cuando el estudiante ha dejado de asistir injustificadamente a las actividades programadas en el Plan de Estudios para un determinado grado, por períodos que, acumulados, resulten superiores al 25% del tiempo total previsto.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 2) Cuando al finalizar el año un estudiante presente desempeño bajo (Bj) en una o más áreas. Dicha decisión será tomada por la Comisión de Promoción.
- 3) Cuando al finalizar el año escolar, un estudiante obtenga desempeño bajo (Bj) en máximo de tres(3) asignaturas, deberá realizar actividades de nivelación y sustentarlas en el mes de noviembre del mismo año. Si la valoración de esta sustentación es Bajo (Bj), NO podrá matricularse en el grado siguiente quedando su año escolar NO PROMOVIDO.

PARÁGRAFO. Las recuperaciones que se mencionan en este artículo se calificarán con los mismos parámetros de evaluación establecidos en el presente Manual de Convivencia y su resultado, ya sea aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el Registro Escolar del estudiante.

ARTICULO 130º: El Instituto hará un seguimiento académico especial a los estudiantes repitentes para brindarles las ayudas y estrategias pertinentes con el fin de que éstos puedan superar sus dificultades.

ARTICULO 131º. CAUSALES ACADÉMICAS DE PERDIDA DE CUPO: Un estudiante puede perder su condición de Estudiante Mutista por razones académicas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando la calidad de su trabajo no se ajusta a los requerimientos del grado, a pesar de haber obtenido diversas ayudas propuestas en el presente Manual de Convivencia.
- 2) Cuando el estudiante incumple los acuerdos académicos establecidos por las ayudas de mejoramiento del desempeño de los estudiantes.
- 3) Cuando el estudiante no aprueba un grado y habiendo tenido la oportunidad de repetirlo, continúa presentando dificultades en una o más áreas o asignaturas.
- 4) Cuando la familia no acude a las citas o reuniones y no cumple los acuerdos, compromisos y estrategias propuestas por la Institución, a través de las ayudas programadas o de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- 5) Cuando la familia y el estudiante incumplen los compromiso adquirido con el Instituto al firmar la matrícula o con aquellos compromisos especiales (acuerdo de permanencia) acordados como requisito de ésta.

ARTÍCULO 132º: TAREAS ESCOLARES: El Instituto José Celestino Mutis reconoce y valora la importancia de las tareas, las cuales contribuyen a generar hábitos de estudio, manejo del tiempo, organización de apuntes, aplicación de conceptos entre otras ventajas. Las tareas son actividades adicionales que los estudiantes realizan en su casa como complemento y profundización de lo desarrollado en el aula de clase. Los siguientes parámetros se deben tener en cuenta:

- 1) La tarea debe ser desarrollada por el estudiante. Aunque puede contar con el acompañamiento de un adulto, es indispensable que sea él quien resuelva en forma individual las actividades propuestas en ésta.
- 2) No se asignan tareas para trabajo en grupo fuera del Instituto. Toda actividad grupal es desarrollada en la jornada escolar.
- 3) Ocasionalmente, se asignan tareas que implican la culminación de actividades que se han iniciado en clase.
- 4) No se considera tarea la solicitud de materiales para determinada clase.
- 5) La agenda es un instrumento que permite el registro de las actividades que el estudiante debe cumplir, a la vez que posibilita la comunicación entre familias y profesores.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 6) En la presentación de toda tarea, se debe tener en cuenta su desarrollo con profundidad, calidad, limpieza y orden. Además, debe aparecer la bibliografía consultada con las referencias correspondientes.
- 7) La información consultada en Internet, requiere ser leída y presentada a través de un resumen, mapa conceptual, diagrama, informe, entre otros.
- 8) Se recomienda a los padres de familia, fomentar en casa hábitos que ayuden a los estudiantes a ser responsables con el desarrollo de las tareas y con la presentación y organización de los materiales necesarios desde el día anterior, evitando así que adultos o familiares tengan que traerles a sus acudidos objetos, tareas o trabajos que éstos han olvidado y requieran para las clases.

CAPITULO XXIII

RESIGNIFICACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 133: El presente manual de Convivencia será revisado y resignificado cada año, o cuando las circunstancias legales o de direccionamiento institucional ya sea por fallos constitucionales, reglamentación ministerial o de la secretaria de educación departamental así lo ameriten

JULIETH MARCELA PARDO POSADA

Rectora

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003

(Enero 17 de 2020)

JAVIER ANTONIO RAMON JAUREGUI

Coordinador

POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS ACTUALIZACIONES REALIZADAS AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER

La Rectora del Instituto José Celestino Mutis de Ocaña Norte de Santander en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año, artículo **Artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015 y,**

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto José Celestino Mutis tiene como deber dar cumplimiento a la actualización del Manual de Convivencia y aplicación a la Ley de manera precisa en lo referente a normas: Constitución Nacional de Colombia artículos 16, 29, 67 y 365; Sentencias de la Corte T-386 de 1994, SU-648 de 1998, T-345 de 2008, T-668 de 2005, T-1023 de 2000 y la T-563 de 2003; Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y la Ley 599 de 2000; Decreto 1860 de 1994, Decreto 804 de 1995, Decreto 1290 de 2009 y Decreto 1965 de 2013 y en la forma como quedo compilado en el Decreto 1075 de 2015;



MANUAL DE CONVIVENCIA

Que la Constitución política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia;

Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos;

Que en el literal c del artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el artículo 23 del Decreto 1860;

Que el numeral 7 del artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional;

Que el artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para la sana convivencia escolar;

Que el Manual de Convivencia es un componente del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una Institución Educativa;

Que el presente Manual de Convivencia fue construido con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: padres de familia, estudiantes y docentes; todo ello con el propósito de integrar a cada uno de los estamentos para hacer uso acorde de los principios de participación, igualdad, ecuanimidad, justicia y tolerancia, que corresponden al proceso de formación en el cual todos estamos involucrados;

Que el presente Manual de Convivencia fue revisado y adecuado a las necesidades normativas actuales, lo que permite el ejercicio de la civilidad en el disfrute de las libertades individuales y derechos colectivos; presenta además los procedimientos que se emplean para la solución de conflictos académicos y de convivencia que se puedan presentar;

Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental;

Que esta última revisión del Manual obedece a una exigencia de la Corte Constitucional referente a los requerimientos de la Ley 1620 en lo correspondiente a los derechos humanos, sexuales y reproductivos y al sistema para la convivencia escolar;

Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa;



Creado por:
Resolución 000366 de 1996

Autorizado por:
Resolución No. 005788 del 6 de Noviembre de 2019
en Educación Pre-escolar, Básica primaria, Secundaria y Media Académica
BACHILLERATO ACADEMICO

Registro de firmas y sellos en la Secretaría de Educación Departamental Libro 6 Folio 206
Dane 354498002192 **NIT 807002278-7**

MANUAL DE CONVIVENCIA

Que el Consejo Directivo según Acta No. 002 del 17 de Enero de 2020, aprobó las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar mediante Acuerdo 03 de la misma fecha;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar y adoptar las actualizaciones al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar para el Instituto José Celestino Mutis de Ocaña Norte de Santander en sus niveles de educación: Preescolar, Básica en sus (ciclo primaria y secundaria), Media académica y Ciclos Lectivos Especiales Integrados.

ARTÍCULO 2º El Instituto bajo el liderazgo de su Rector(a) y Coordinadores se compromete a hacer divulgación y socialización que permita la apropiación del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar de modo que sea ampliamente conocido e implementado en la resolución pacífica de los conflictos que se puedan generar en la convivencia de la Comunidad Educativa.

ARTICULO 3º Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación Departamental para lo de Ley

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ocaña a los 17 días del mes de Enero de 2020

Mg. JULIETH MARCELA PARDO POSADA

Rectora